

AMNISTÍA

AGOSTO - SEPTIEMBRE 2000

INTERNACIONAL

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

REVISTA BIMESTRAL PARA LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA

BOMBARDEOS ILEGÍTIMOS DE LA OTAN



ISRAEL: TRATA DE MUJERES
PLAN COLOMBIA: PELIGRO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
ACCIÓN SOBRE SIERRA LEONA

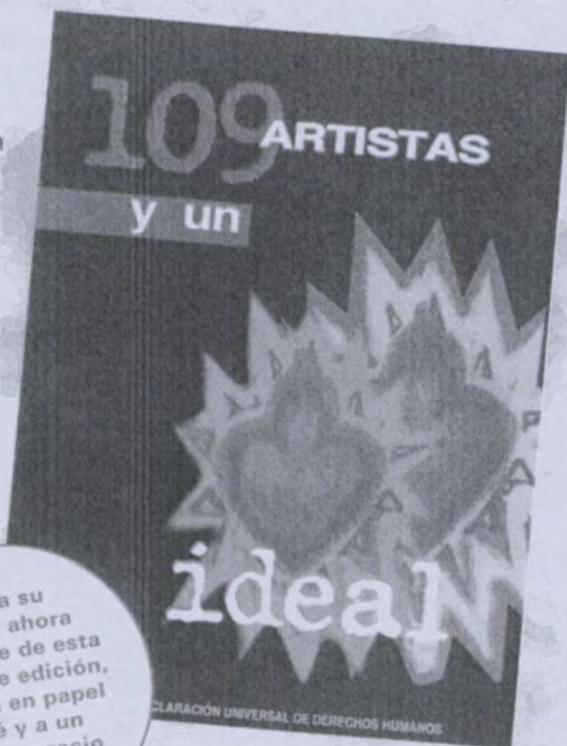
109 artistas y un ideal

En 1998, a propósito de los 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Sección Peruana de Amnistía Internacional presentó, durante un mes, la muestra *109 artistas y un ideal* en el Museo de la Nación. Lo mejor y más importante de la plástica peruana, pintores y escultores reconocidos internacionalmente, participó en esta muestra, haciendo de ella un auténtico suceso cultural.

Las más de 100 imágenes de obras de pintores y escultores contemporáneos se han reunido en un libro de colección que constituye una demostración de valores universales que los artistas evocan.

Adquirir este libro le dará la oportunidad de visualizar lo que está ocurriendo con las artes plásticas del Perú.

¡Haga su pedido ahora y disfrute de esta excelente edición, impresa en papel couché y a un increíble precio de oferta!



Edición de 1998,
125 páginas a todo color.
25 dólares estadounidenses
(Gastos de envío incluidos)

Por favor, haga su pedido enviando este cupón a la Sección Peruana de Amnistía Internacional, Casilla 659, Lima 18, Perú, o al fax 51 1 4 47 13 60

Deseo recibir el libro *109 artistas y un ideal*

Cantidad	Precio	TOTAL
	\$ USA 25	\$ USA
Aporto como donativo		\$ USA
IMPORTE TOTAL		\$ USA

Hago efectivo el pago mediante:

Giro postal núm.: _____ de fecha _____

Transferencia a la cuenta de ahorros (\$ USA) núm. 194-0-91-81685-1-28 del Banco de Crédito del Perú, a nombre de Sección Peruana de Amnistía Internacional

Nombre:

Dirección:

Ciudad: País:

Teléfono: Correo-e:

Si desea más información escriba a tuttybar@aminte.org.pe

ARGENTINA 3.50 PESOS • ESPAÑA: 300 PESETAS • VENEZUELA: 1.000 BOLÍVARES • COSTA RICA: 1.000 COLONES

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAI
Valderribas, 13. 28007 Madrid, España
Teléfono (34) 91 433 41 16 - Fax (34) 91 433 65 68

Directora
PAOLA VALERI

Jefe de Redacción
CÉSAR DÍAZ

Revisores
CRISTINA EK / JULIÁN LIAÑO / PALOMA SÁNCHEZ

Maquetación
ÁNGEL ORTIZ

Fotomecánica interior
GIGA

Impresión portada
CAMPILLO NEVADO

Impresión interior
PANTONE

Índice AI: NWS 23/04/00

D.L. M - 18595 - 93

ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de AI: Miguel Ángel Aranda
Valderribas, 13. 28007 Madrid, España

Esta revista ha sido impresa en papel ecológico

AMNISTÍA INTERNACIONAL es un movimiento mundial, no gubernamental e independiente, que se esfuerza por prevenir y remediar algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. La organización trabaja, principalmente, para:

- liberar a los presos de conciencia: personas encarceladas a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma, que no han hecho uso de la violencia ni abogado por ella,
- lograr juicios justos, imparciales y sin demoras para todos los presos políticos,
- conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos,
- poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las «desapariciones»,
- acabar con los abusos cometidos por grupos de oposición, tales como la toma de rehenes, la tortura, el homicidio de prisioneros y otros homicidios arbitrarios.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Los miembros de la organización en un país no pueden trabajar sobre las violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad. En consecuencia, no son en absoluto responsables de lo que Amnistía Internacional diga sobre el propio país.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de AI en dicho país.

- Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por AI, debe consultar el documento citado, para lo que puede solicitarlo a la dirección de AI más cercana a su domicilio, indicando el número de índice.
- En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de AI sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.
- Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados, o por personas entrevistadas en esta revista.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Pero la función esencial de AI no es la de informar. AI no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios, y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores, y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, puede contactar con la dirección de AI más cercana a su localidad.

La polémica de la OTAN

LA publicación de un pormenorizado informe de Amnistía Internacional sobre violaciones del derecho internacional humanitario y de las leyes de la guerra durante los bombardeos de la OTAN en Yugoslavia en 1999, desató una fuerte polémica.

En el informe *¿«Daños colaterales» u homicidios ilegítimos? Violaciones del derecho de los conflictos armados cometidas por la OTAN durante la Operación Fuerza Aliada*, del que se publica un amplio extracto en esta revista, Amnistía Internacional examina varios ataques que indican que la OTAN no cumplió siempre sus obligaciones legales al seleccionar sus objetivos y al elegir los medios y métodos de ataque.

El informe concluye que las fuerzas de la OTAN violaron el derecho de los conflictos armados, lo que se tradujo en homicidios ilegítimos de civiles. Al menos uno de los casos estudiados, el bombardeo de la sede de la radiotelevisión estatal serbia del 23 de abril de 1999, que provocó la muerte de 16 civiles, fue en opinión de Amnistía Internacional un ataque deliberado contra un objetivo civil y, como tal, constituye un crimen de guerra.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia debe, en opinión de AI, investigar todas las denuncias creíbles de violaciones graves del derecho humanitario cometidas durante la Operación Fuerza Aliada a fin de enjuiciar a toda persona contra la que existan suficientes pruebas admisibles. Los Estados deben entregar a todo presunto autor de tales violaciones reclamado por el Tribunal para su enjuiciamiento.

Sin embargo, este Tribunal anunció, pocos días después de la publicación del citado informe, que no abriría ningún procesamiento a miembros de la OTAN, en función de las conclusiones de su propia investigación. Por su parte, portavoces de la OTAN y de algunos de los países miembros de la Alianza rechazaron las conclusiones de la organización.

Amnistía Internacional señaló que, en aplicación de su mandato, no se pronunciaba sobre la legitimidad o no de la intervención armada, y recordó que durante más de una década había denunciado las graves violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas serbias en Kosovo. Amnistía Internacional se centra estrictamente en el modo en que se llevó a cabo tal intervención desde el punto de vista del derecho internacional humanitario, y considera que las conclusiones de su estudio demuestran que la OTAN lo violó.

El dilema del Plan Colombia

LA ayuda pedida por el gobierno de Colombia a Estados Unidos, la Unión Europea y otros países e instituciones (y ya parcialmente aprobada) ha suscitado el rechazo de numerosas organizaciones no gubernamentales, entre ellas Amnistía Internacional, que teme que las previsiones del Plan contribuyan a un empeoramiento de la ya de por sí grave situación de derechos humanos que vive el país.

Publicamos en este número un resumen de la postura de Amnistía Internacional, una postura basada en la experiencia, y que hace dudar de la eficacia de las garantías expresadas por las autoridades de Colombia y de los países donantes para que la ayuda (en gran parte militar) no provoque más desplazamientos forzosos y más ejecuciones extrajudiciales. Ojalá nos equivoquemos, pero las previsiones de las ONG, que no han sido consultadas para la elaboración del Plan, hacen prever una escalada de la violencia y de las violaciones de derechos humanos. □

SUMARIO

3 Editorial: La polémica de la OTAN
El dilema del Plan Colombia

5 Noticias internacionales: Pena de muerte. Nuevo juicio para Joaquín José Martínez
México: El presidente debe mejorar la protección de los derechos humanos
Chile: Justicia o impunidad
Bolivia: Un sistema carcelario vergonzoso
Perú: Derechos humanos tras las elecciones
España: Marginación de los derechos humanos en la política exterior

9 Campaña de Amnistía Internacional en favor de la población civil de Sierra Leona

13 Amnistía Internacional se opone al Plan Colombia por su repercusión en las violaciones de derechos humanos

23 Llamada Internacional

24 Israel: Trata de mujeres



©Ronan Kelem

28 Sudán: El precio humano del petróleo

30 Armas para Asia: Cómo combatir el «comercio de la represión»



©Reuters

15 OTAN: Violaciones del derecho de los conflictos armados durante los bombardeos en Yugoslavia



©Reuters

MÉXICO: EL PRESIDENTE DEBE MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

AMR 41/34/00/S

El presidente electo Vicente Fox y su futuro gobierno deben cortar drásticamente con la historia centenaria de violencia política y graves abusos contra los derechos humanos que arrastra México, manifestó Amnistía Internacional en relación con las elecciones presidenciales y parlamentarias del domingo 2 de julio.

El futuro presidente debe aprovechar la menor oportunidad para dejar claro a todos los mexicanos y a la comunidad internacional que la protección sin restricciones de los derechos humanos será un aspecto fundamental de la política y el programa de trabajo de su gobierno, parte del cual deberá consistir en sentar las bases para una reforma eficaz de las instituciones con objeto de proteger los derechos humanos y poner fin a la impunidad.

Las reformas llevadas a cabo en materia de derechos humanos por los anteriores gobiernos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el poder durante más de setenta años, se vieron a menudo empañadas por la comisión de actos como detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos, desapariciones

forzadas y homicidios. Para las víctimas de estos abusos, se ha hecho caso omiso de la verdad y la justicia durante demasiado tiempo.

PENA DE MUERTE: NUEVO JUICIO PARA JOAQUÍN JOSÉ MARTÍNEZ

REDACCIÓN

El Tribunal Supremo de Florida (Estados Unidos), ordenó a mediados del pasado junio la celebración de un nuevo juicio contra Joaquín José Martínez, ciudadano español condenado a muerte en dicho Estado.

Amnistía Internacional denunció en octubre de 1999 que en su caso se violó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, ya que las autoridades de Florida no le informaron de su derecho a ponerse en contacto con la delegación diplomática española cuando fue detenido. También su derecho a una asistencia legal efectiva fue gravemente restringido por las negligencias cometidas por su primer abogado.

La Sección Española ha llevado a cabo una campaña a favor del condenado, junto a numerosas instituciones y organizaciones. Las autoridades de Florida recibieron más de 17.000 cartas de apelación, según informaron los padres de Joaquín José Martínez.

PERÚ: DERECHOS HUMANOS TRAS LAS ELECCIONES

AMR 46/19/00/S

Con motivo de la visita que el secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) hizo a Perú tras las elecciones presidenciales caracterizadas por el fraude, Amnistía Internacional declaró que es preciso que se dé la máxima importancia a un aumento de la protección y la promoción de los derechos humanos.

Durante los años noventa, el Estado se embarcó en una reforma judicial que, lejos de reforzar el sistema de justicia, socavó su independencia y su imparcialidad y debilitó aún más el Estado de Derecho.

Entre otros temas, preocupan las restricciones de la libertad de expresión, la falta de voluntad política de romper el círculo de impunidad y el uso de tribunales militares para aplicar la legislación antiterrorista.

Los periodistas y los líderes de la oposición sufren frecuentes amenazas y acoso por exponer violaciones de derechos humanos o criticar al gobierno. Esa intimidación se lleva a cabo con el consentimiento, cuando no con la connivencia, de las autoridades estatales y del poder judicial.

PRESENTACIÓN DEL INFORME 2000 EN URUGUAY

SECCIÓN URUGUAYA DE AI

La Sección Uruguaya estuvo preparando con anuncios radiofónicos, envíos de fax y correos electrónicos, la presentación del Informe 2000, cuyo subtítulo, «El olvido está lleno de memoria» fue extraído de una obra del conocido escritor uruguayo Mario Benedetti.

La presentación del Informe Anual fue realizada en la Sala Cassinoni de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con sede en Montevideo.

La mesa que realizó la conferencia de prensa estuvo integrada por Mónica Herrera, coordinadora del Comité Ejecutivo de Amnistía Internacional Sección Uruguaya, Ivahanna Larrosa, coordinadora de la Unidad de Redes y el licenciado Adolfo Elizaincín, decano de la Facultad.

Al evento de presentación asistieron los principales medios de comunicación (televisión, prensa escrita y radio), y representantes de distintas ONG. Los principales noticieros de la televisión de emisión abierta (Canal 4, Canal 10 para aquellos que miran televisión por Internet) informaron del acto.



La legislación antiterrorista incumple las obligaciones a las que Perú está sometido en virtud del derecho internacional, y ha dado lugar a una serie de violaciones de derechos humanos tales como la detención de centenares de personas inocentes acusadas de cargos falsos de terrorismo.

ANGOLA SILENCIA LAS VOCES DISIDENTES

AFR 12/011/00/S

En Angola se detiene y hostiga a los periodistas de forma sistemática simplemente por criticar al gobierno o la política gubernamental, dijo Amnistía Internacional el pasado 5 de julio.

«Angola no está cumpliendo su compromiso de respetar la libertad de prensa y otros derechos humanos: no ha demostrado la voluntad política de hacerlo.»

Se observa, además, una atmósfera de impunidad que protege a los que amenazan o someten a otros actos ilegales a los periodistas, pese a que éstos no hacen otra cosa que ejercitar su derecho a criticar la política gubernamental o la corrupción.

ESPAÑA: LOS DERECHOS HUMANOS SON MARGINADOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR

SECCIÓN ESPAÑOLA

«Los derechos humanos, en la mayoría de los casos, son considerados como una materia marginal e incómoda en la política exterior del Gobierno español». Esta es la primera conclusión de un informe de la Sección Española de Amnistía Internacional sobre la política exterior de España, en relación con los derechos humanos, que se difundió el pasado 29 de junio.

El informe, que se publica por segundo año consecutivo, añade: «Los intereses políticos concretos y los intereses comerciales son la guía política preeminente de la política exterior española», y critica, al igual que hiciera el año pasado, la falta de transparencia del gobierno español a la hora de explicar su política de derechos humanos y la venta de armas españolas.

Entre los casos que cita la organización para justificar sus críticas, se encuentra la falta de colaboración acti-

va del gobierno español con la justicia española en el caso Pinochet.

El informe reconoce aspectos positivos, como la alta prioridad dada por el ejecutivo a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional (ya aprobado por el Congreso) o las positivas gestiones sobre casos individuales de violaciones de derechos humanos en países como Cuba, Colombia o Guinea Ecuatorial, así como por los tres españoles condenados a muerte en el mundo.

Amnistía Internacional formula diversas recomendaciones, entre ellas la de elaborar un Plan Global de derechos humanos en su política exterior, la discusión de una ley reguladora de las transferencias militares, o la implementación de una política coherente de derechos humanos en sus relaciones con países mencionados en el informe: Arabia Saudí, Argelia, China, Colombia, Cuba, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Marruecos, México, Perú, Rusia y Yugoslavia.

El informe puede ser consultado en las sedes de la organización en España a través de la página web: www.a-i.e

ISRAEL Y LÍBANO: SE ABREN LAS PUERTAS DEL CENTRO DE DETENCIÓN DE JIAM

NWS 21/04/00

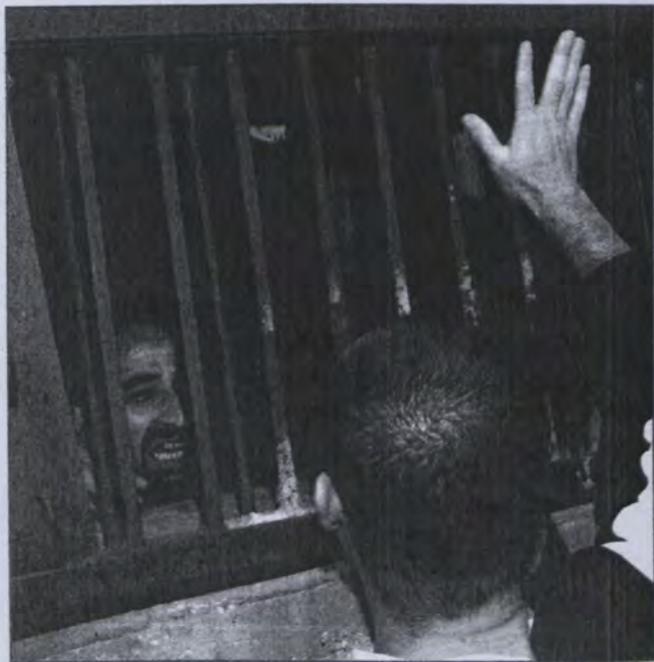
Por primera vez en mi vida, siento que estoy viva... Por primera vez desde que fue detenida, he podido hablar con Cosette. Por primera vez creo que Suleiman Ramadan sigue vivo... Por primer vez en mi vida, las lágrimas que hoy brotan de mis ojos son lágrimas de alegría...

Ghina Nahfawi, voluntaria del Comité Libanés de Seguimiento para el Apoyo a los Detenidos Libaneses en las Prisiones Israelíes, envió el pasado 23 de mayo estas palabras a un foro de debate sobre Jiam en Internet. Ese mismo día, horas antes, se habían echado abajo las rejas del Centro de Detención de Jiam y 144 presos, hombres y mujeres que en su mayoría llevaban consumiéndose en ese centro desde hacía años, recobraron por fin la libertad.

Suleiman Ramadan había pasado casi tres lustros en Jiam desde su detención cuando no contaba más que veinte años.

Según parece, llegó a pasar tres en régimen de aislamiento y, durante su estancia en ese centro, le amputaron una pierna.

La liberación de los detenidos en Jiam fue la culminación de otras liberaciones de libaneses de las cárceles israelíes: 13 rehenes libaneses recobraron la libertad el 19 de abril tras haber pasado casi catorce años detenidos en Israel.



Un preso de la prisión de Jiam recibe la noticia de su inminente excarcelación

© Joseph Barak/AFP

TURQUÍA: CONFINAMIENTO SOLITARIO DE ÖCALAN

EUR 44/031/00/S

Amnistía Internacional ha escrito al primer ministro de Turquía, al cumplirse un año de la condena a muerte de Abdullah Öcalan, expresando su preocupación por el régimen de confinamiento solitario al que está sometido en la prisión de la isla turca de Imrali.

Abdullah Öcalan, líder del PKK, Partido de los Trabajadores Kurdos, grupo armado de oposición, lleva confinado en solitario desde su aprehensión el 15 de febrero de 1999. La organización de derechos humanos teme que ello constituya trato cruel, inhumano o degradante. Los abogados de Abdullah Öcalan presentaron recientemente una petición para que lo trasladaran a otra prisión, petición que, según parece, ha sido denegada.

URUGUAY: ESPERANZA PARA LOS «DESAPARECIDOS»

ÍNDICE AI: AMR 52/02/00S

Desde que el Dr. Jorge Batlle Ibañez asumió la presidencia de la República Oriental del Uruguay, se comprometió a hacer todo lo posible para esclarecer el asunto de las desapariciones forzadas ocurridas en Uruguay durante el régimen militar de 1973 a 1985.

Amnistía Internacional ha acogido con beneplácito este compromiso. Durante los tres períodos democráticos que han transcurrido en Uruguay desde 1985, la organización ha exhortado a las autoridades uruguayas a esclarecer la suerte que corrieron los más de 30 desaparecidos uruguayos entre 1973 y 1985, a llevar ante la justicia a los responsables de estos crímenes y otorgar reparación a los familiares de las víctimas, garantizando así que no se volverán a cometer estos hechos.

En este contexto, Amnistía Internacional escribió al Presidente Jorge Batlle Ibañez el 17 de mayo del año en curso con la esperanza de que finalmente el problema de los desaparecidos en Uruguay tenga el epílogo de verdad y justicia que tanto merecen los familiares y las víctimas de tan aberrantes hechos.

HONDURAS: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CONTRA NIÑOS

AMR 37/02/00/S

En octubre de 1999, Amnistía Internacional publicó el informe titulado *Honduras: Violaciones de derechos humanos contra niños* (AMR 37/11/99/s); en él se describían pormenorizadamente los casos de Alexander Obando Reyes, de 17 años, muerto según informes a manos de un agente de policía el 10 de abril de 1999, y Noé Alejandro Álvarez Ramírez, de 14 años, a quien presuntamente mató un guardia de prisiones el 21 de mayo de 1999.

Desde entonces, Amnistía Internacional ha seguido recibiendo información sobre graves violaciones de derechos humanos contra menores en Honduras. La persistencia de estos abusos demuestra que las autoridades no han formado debidamente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, no han investigado los informes sobre abusos cometidos con la presunta participación de agentes del Estado, y tampoco han hecho efectivo el procesamiento de los responsables. Todo ello parece indicar que existe cierto grado de tolerancia respecto a los abusos contra niños, especialmente los niños marginados por la sociedad.



En este sentido, AI ha acogido con beneplácito las gestiones realizadas por las autoridades uruguayas que permitieron localizar a la nieta del escritor argentino Juan Gelman.

BOLIVIA: UN SISTEMA PENITENCIARIO VERGONZOSO

AMR 18/006/2000S

En las cárceles de Bolivia no se respetan los derechos humanos, declaró Amnistía Internacional el pasado 7 de julio, después de que una delegación de Amnistía Internacional visitó nueve establecimientos penitenciarios y de detención. La organización de derechos humanos documentó los siguientes hechos: la falta de separación de menores y de adultos, falta de separación entre procesados y sentenciados; hacinamiento en cuartos donde más de 35 personas del mismo sexo duermen en el suelo carentes de catres y frazadas; sistemas sanitarios inadecuados; servicios médicos insuficientes, en muchos casos administrados por los mismos presos.

Adicionalmente, en más de 30 testimonios individuales de mujeres deteni-

das y presas se demuestra que en su detención adolecen de condiciones que cubran las necesidades y los derechos específicos de su género.

Amnistía Internacional calificó como grave el hecho de que las condiciones penitenciarias en Bolivia no cumplan en modo alguno con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

La detención y prisión en Bolivia no debe significar la pérdida de la salud, de la dignidad y de derechos humanos fundamentales, declaró Amnistía Internacional.

Las terribles condiciones carcelarias se ven acentuadas en Bolivia dado el retraso al que se enfrentan los presos para que sus casos sean procesados. En diversas instalaciones los presos son trasladados a lugares conocidos como «carceletas» en donde permanecen en «depósito judicial» durante meses en condiciones infrahumanas. El 80% de los presos no han sido sentenciados, muchos de ellos se ven obligados a depender de la defensa pública, cuyos funcionarios no necesariamente les comunican las decisiones judiciales.

«REGALA TUS PALABRAS»

SECCIÓN ESPAÑOLA

Las liberaciones de Yussef Ya' Goub Muhammad Surur, de Israel, y Oreste Rodríguez Horruitiner, de Cuba, han sido el fruto de los esfuerzos de Amnistía Internacional para presionar a los respectivos gobiernos a reconocer la injusticia de su encarcelamiento. Todas las personas que participaron en la acción «Regala tus palabras», organizada por la Sección Española, enviando postales a Yussef y Orestes, han contribuido a sostener el ánimo de ambos durante las horas largas de prisión.

BRASIL: CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE DETENCIÓN DE MENORES DE SAO PAULO

AMR 19/018/00/S

El gobierno del estado de Sao Paulo está ignorando las leyes federales que protegen los derechos de los delincuentes menores de edad y abandonando a centenares de adolescentes a la tortura, los malos tratos y las condiciones de detención crueles, inhumanas y degradantes, según afirma un nuevo informe de Amnistía Internacional publicado el pasado 12 de julio.

El sistema de detención de menores, Fundación para el Bienestar de los Menores (FEBEM), se vino abajo el pasado mes de octubre, cuando tras años de hacinamiento y malos tratos se produjo una serie de disturbios violentos en uno de los centros de detención de FEBEM. Desde entonces las autoridades no han emprendido las reformas prometidas.

CHILE: JUSTICIA O IMPUNIDAD

REDACCIÓN

Ninguna persona que haya cometido crímenes contra la humanidad —como desapariciones forzadas sistemáticas— debe gozar de inmunidad, ha reiterado Amnistía Internacional ante el previsto inicio de las sesiones de la Corte Suprema de Chile sobre la vista de la apelación contra la decisión de desa-

forar a Augusto Pinochet (retirarle la inmunidad parlamentaria). Al cierre de esta edición se desconocía el resultado.

Tras el regreso de Augusto Pinochet a Chile el 3 de marzo del 2000, siete abogados de derechos humanos presentaron una petición de desafuero, en relación con 19 personas que «desaparecieron» en Chile, en octubre de 1973, durante la operación militar conocida como «Caravana de la Muerte». La vista ante la Corte de Apelaciones de Santiago se celebró del 26 al 28 de abril del presente año.

El 5 de junio, la Corte de Apelaciones de Santiago decidió, por una mayoría de 13 votos contra 9, retirar la inmunidad parlamentaria de Augusto Pinochet para que pudiera ser investigado en relación con la «Caravana de la Muerte». Esta decisión judicial situó a Augusto Pinochet al mismo nivel ante la ley que cualquier otro ciudadano chileno. La apelación contra esta decisión se presentó ante la Corte Suprema el 9 de junio.

Actualmente, el nombre de Augusto Pinochet se menciona en más de 125 causas pendientes ante los tribunales de justicia chilenos, todas ellas relacionadas con las violaciones de derechos humanos que se cometieron durante su periodo de gobierno militar.

ESPAÑA: LA REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERÍA PUEDE SOCAVAR EL DERECHO DE ASILO

SECCIÓN ESPAÑOLA

Amnistía Internacional y Médicos sin Fronteras expresaron el pasado 30 de junio su preocupación por la reforma de la Ley de Extranjería, propuesta por el gobierno español, ya que las obligaciones y sanciones previstas para las compañías de transporte pueden impedir que personas necesitadas de asilo puedan solicitarlo en España.

El texto de la reforma establece que las compañías de transporte podrán ser objeto de sanciones de hasta diez millones de pesetas si transportan hasta España a ciudadanos extranjeros que no dispongan de la documentación en regla que exijan las autoridades españolas, aunque no se considerará infracción el hecho de transportar a una persona sin los papeles en regla que presente solicitud de asilo en España y le sea admitida a trámite.

Pero las ONG temen que, en la práctica, esta medida suponga que los empleados de las compañías de transporte se conviertan en un primer filtro para permitir que una persona pueda presentar su solicitud de asilo, ante el temor de que la decisión de permitirle viajar pueda suponer un alto coste para la compañía para la que trabajan.

GUATEMALA: EL HOMICIDIO ESTATAL NO ES LA RESPUESTA

AMR 34/024/00/S

Tomás Cerrate Hernández y Luis Amílcar Cetino Pérez, declarados culpables en marzo de 1998 del secuestro y asesinato de una acaudalada anciana, fueron ejecutados el pasado 29 de junio. Amnistía Internacional reconoce la gravedad de los delitos violentos y el sufrimiento extremo que éstos causan a las víctimas y a sus familiares. Sin embargo, la organización considera que la pena de muerte es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante, y que no ha demostrado tener ningún efecto disuasorio sobre el delito.

HONDURAS: UN PRIMER PASO HACIA LA JUSTICIA

AMR 37/07/00/S

La decisión de la Corte Suprema de Justicia que declara inconstitucionales los decretos de amnistía que se usaban para favorecer a militares acusados de violaciones de derechos humanos es un paso de suma importancia hacia el fin de la impunidad en Honduras.

El fallo, emitido el 27 de junio, se refiere al caso de seis estudiantes universitarios, tres mujeres y tres hombres, detenidos el 27 de abril de 1982 por hombres armados vestidos de civil, sin una orden judicial de detención. Los seis fueron llevados a una comisaría de policía y después a un sitio no identificado donde estuvieron cuatro días «desaparecidos» y sufrieron torturas y malos tratos. Cuatro de ellos fueron puestos en libertad al cuarto día, y se presentaron cargos formales contra los otros dos. Después de un año y medio el juzgado correspondiente desestimó esas acusaciones. □

CAMPAÑA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN FAVOR DE LA POBLACIÓN CIVIL DE SIERRA LEONA

Delegados de la organización viajaron al país africano ante el recrudecimiento de la crisis en un país en guerra desde hace una década

Redacción

«**E**L grave deterioro de la situación de seguridad en Sierra Leona plantea una amenaza real e inmediata a los derechos humanos fundamentales de millares de civiles, tanto en Freetown, la capital, como en las provincias, es la mayor crisis que ha sufrido hasta ahora el proceso de paz en este país», señalaba Amnistía Internacional el pasado 10 de mayo. El posterior desarrollo de la crisis en el país africano motivó una decidida respuesta de la organización. El secretario general de AI, Pierre Sané, encabezó una delegación que visitó el país, y se demandaron diversas acciones a la comunidad internacional, entre las que se incluyó la de controlar el comercio de diamantes, fuente de financiación para la guerrilla del Frente Revolucionario Unido.

«Los abusos cometidos por las fuerzas rebeldes durante el conflicto armado que se libra en Sierra Leona han alcanzado el mayor grado de gravedad conocido: homicidio, amputación de brazos y piernas, secuestro, violación y otras formas de agresión sexual. Amnistía Internacional ha venido documentando estos abusos, que persisten pese a la firma del acuerdo de paz en julio de 1999», decía AI el pasado 10 de mayo.

«La semana pasada, la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAM-



Intervención de Pierre Sané en una conferencia de ONG.

SIL) sufrió un grave revés cuando aproximadamente 500 de sus soldados fueron capturados por las fuerzas rebeldes del Frente Revolucionario Unido. Las tropas de mantenimiento de la paz de la ONU, que actualmente cuentan con unos 8.700 soldados, han conseguido desplegarse en zonas del norte y este del país que todavía están bajo el control efectivo de los rebeldes. Su despliegue gradual repercutió positivamente en la reducción del índice de abusos contra civiles. Las tropas de la ONU tienen el mandato de proteger, dentro de sus posibilidades y en sus zonas de actuación, a

los civiles que corren peligro inminente de sufrir ataques contra su integridad física», añadía la organización.

EFFECTO DE LA IMPUNIDAD

La viabilidad del acuerdo de paz se vio socavada desde el principio porque, al decretar una amnistía indiscriminada, omitió abordar la cuestión de los graves abusos contra los derechos humanos, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, cometidos durante el conflicto. El acuerdo de paz firmado en Lomé no fue apuntalado ni

LLAMAMIENTO EN EL CORAZÓN DE LA TRAGEDIA

*El secretario general de AI, Pierre Sané,
viajó a Freetown, donde, el 26 de mayo,
expuso públicamente las demandas
de Amnistía Internacional*

por la justicia ni por la rendición de cuentas.

Es evidente que el Frente Revolucionario Unido no ha observado las más importantes disposiciones del acuerdo de paz. En consecuencia, los miembros del Frente, incluido su dirigente Foday Sankoh, no deben seguir disfrutando de la amnistía otorgada en el acuerdo. De cualquier manera, esta amnistía no abarca los abusos cometidos desde julio de 1999, y se debe hacer comparecer ante la justicia a los responsables de que hayan continuado los homicidios, las mutilaciones, las violaciones y los secuestros.

La persistente crisis política y de derechos humanos que afecta a Sierra Leona no se resolverá mientras los perpetradores de abusos contra los derechos humanos sigan disfrutando de impunidad.

Delegados de la organización han seguido investigando sobre el terreno y exigiendo medidas para asegurar la justicia y frenar los abusos contra la población civil.

LA AYUDA MILITAR A LAS FUERZAS REBELDES

Continúa en vigor una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU en la que se prohíbe la venta y el suministro de armas, munición y otro material militar a las fuerzas rebeldes de Sierra Leona. Dada la espantosa magnitud de la violencia infligida por las fuerzas rebeldes a la población civil, puede suponerse que cualquier ayuda militar —armas, munición y combatientes— que se preste a las fuerzas rebeldes contribuirá a que continúen las violaciones de la legislación internacional sobre derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

«El Consejo de Seguridad de la ONU, junto con los gobiernos de Liberia, la República de Guinea y otros países de la región, debe adoptar todas las medidas que estén a su alcance para impedir que la ayuda militar llegue a manos de las fuerzas rebeldes», ha declarado Amnistía Internacional.

PARA que se resuelva esta crisis, los derechos humanos han de ser parte esencial de la preocupación internacional. En las reuniones que he mantenido durante los últimos dos días en Freetown con el presidente Ahmad Tejan Kabbah, otras autoridades del gobierno, representantes de las Naciones Unidas, autoridades de gobiernos extranjeros y miembros de la comunidad de organizaciones no gubernamentales, he bosquejado el programa de derechos humanos presentado por Amnistía Internacional para Sierra Leona. Es un programa basado en una amplia labor de observación de la situación de los derechos humanos en el país realizada a lo largo de muchos años, incluida una visita que realizó en marzo la investigadora Tessa Kordeczka, que también está hoy aquí conmigo.

Sierra Leona lleva años sufriendo las atrocidades más espantosas. Sólo por medio de una acción concertada y efectiva, emprendida en todos los ámbitos —nacionales e internacionales—, se puede poner fin a la crisis de derechos humanos en Sierra Leona.

Cuando hablé con los representantes de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), incluido el comandante de las fuerzas, hice hincapié en la necesidad, expuesta en la carta que enviamos la semana pasada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de ampliar el cometido de la operación de mantenimiento de la paz. Los encargados de mantener la paz deben proteger activamente

a los civiles en todo momento, no sólo cuando se encuentren bajo una amenaza inminente de violencia física, como se especifica actualmente en su cometido. Las fuerzas de la UNAMSIL deben tener la formación y el apoyo logístico necesarios para desempeñar este mandato en todo el país.

LA AMNISTÍA DE LOMÉ

En Sierra Leona no dejarán de cometerse abusos contra los derechos humanos hasta que no se ponga fin a la impunidad. Quienes los cometan deben ser puestos a disposición judicial. Es bien conocida nuestra oposición a la amnistía del acuerdo de Lomé de julio de 1999, el cual no permite hacer justicia ni exigir responsabilidades. El Frente Revolucionario Unido y su líder, Foday Sankoh, y otros dirigentes no han acatado las disposiciones más fundamentales del acuerdo de paz, entre la que figuraba el respeto del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Desde que se firmó el acuerdo han seguido cometándose homicidios deliberados y arbitrarios, mutilaciones, violaciones y secuestros. Veintidós personas han muerto ya por haber disparado las fuerzas rebeldes contra civiles que se manifestaban delante de la casa de Foday Sankoh el 8 de mayo del 2000. Hace dos días dos periodistas resultaron muertos en una emboscada tendida por los rebeldes en Rogberi Junction. Según informes, los miembros de las fuerzas de

la ONU todavía cautivos han sido maltratados por los rebeldes.

En medio de la crisis actual hay ya varios grupos militares distintos combatiendo en Sierra Leona. Asimismo, se espera que otros Estados de África Occidental envíen 3.000 soldados. Amnistía Internacional pide a todos los que intervengan en Sierra Leona que incluyan clara y específicamente en su cometido la protección de los civiles. Todas estas tropas deben respetar en todo momento el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y han de recibir instrucciones especiales para proteger a los civiles.

La comunidad internacional tiene una función decisiva que desempeñar apoyando al gobierno de Sierra Leona en la investigación de los continuos abusos contra los derechos humanos. El gobierno necesita ayuda para formar a la policía e instituir un poder judicial competente, imparcial e independiente.

Se debe crear también una comisión internacional de investigación que examine los abusos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto interno. Esta medida podría dar lugar al establecimiento de un tribunal penal internacional o de otro mecanismo eficaz.

NORMAS INTERNACIONALES

Todo juicio que se celebre en Sierra Leona ha de cumplir las normas internacionales de justicia procesal y no concluir con la imposición de la pena de muerte. En virtud del principio de la jurisdicción universal, los autores de ciertos abusos graves contra los derechos humanos cometidos en Sierra Leona podrían ser extraditados a otro Estado si no se cumplieran esas condiciones.

He expuesto la cuestión de la impunidad al presidente, al ministro de Justicia y al fiscal general, y a otras autoridades del gobierno, y continuaremos luchando con energía para acabar por fin con la impunidad en Sierra Leona.

Un aspecto esencial de los esfuerzos por detener los abusos contra los derechos humanos es la limitación de la asistencia militar a las fuerzas rebeldes. Amnistía Internacional pide a todos los gobiernos que hagan respetar el actual embargo de armas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para impedir que llegue ayuda militar a los rebeldes. La organización pide hoy el fin del comercio internacional de diamantes desde zonas de Si-



Una delegación de AI se entrevista con el presidente Kabba.

erra Leona en manos de los rebeldes. Asimismo, instamos al Consejo de Seguridad a investigar el origen de los diamantes exportados desde Liberia, Guinea y Costa de Marfil para asegurarse de que no proceden de zonas de Sierra Leona controladas por los rebeldes. Se debe suprimir el envío de armas y municiones utilizadas para matar y mutilar a civiles, así como los fondos procedentes del comercio de diamantes que permiten a las fuerzas rebeldes adquirir estas armas y municiones.

Una de las consecuencias de las crisis es que millares de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares. Desde comienzos de mayo solamente en Freetown hay más de 35.000 desplazados internos nuevos. Otras personas han huido a Guinea para sumarse a los más de 450.000 refugiados que hay ya allí. Todos los Estados deben permitir la entrada a quienes huyan de los abusos contra los derechos humanos cometidos en Sierra Leona y la comunidad internacional debe hacer mucho más aún para garantizar que estos refugiados reciben protección, abrigo, alimentos y atención médica en Guinea y en cualquier otro país.

NIÑOS COMBATIENTES

Por último, los niños figuran entre las víctimas del conflicto de Sierra Leona que se encuentran en situación más trágica. Los reclutan para combatir tanto las fuerzas rebeldes como las Fuerzas de Defensa Civil y otras unidades armadas que apoyan al gobierno de Sierra Leona. Muchos de los combatientes rebeldes menores de 18 años han sido secuestrados. La reciente reanudación de las hostilidades ha hecho que utilicen combatientes menores de edad

tanto las fuerzas rebeldes como el ejército de Sierra Leona, el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Defensa Civil.

Amnistía Internacional condena el reclutamiento o empleo de niños con fines militares. Constituye un crimen de guerra, por lo que quienes reclutan y emplean a niños soldados deben ser puestos a disposición judicial. Hay que hacer todo lo posible para que, tan pronto como la situación de seguridad lo permita, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes consigan la liberación de los niños secuestrados que haya en las zonas bajo control de las fuerzas rebeldes. Se debe dar prioridad al desarme y desmovilización de los combatientes menores de edad. Es preciso satisfacer las necesidades de los niños para los que tan terribles efectos ha tenido el conflicto de Sierra Leona. En una de nuestras entrevistas con el presidente, hizo hincapié en el compromiso del gobierno con la necesidad de poner fin al reclutamiento de menores de 18 años. Expresamos satisfacción por ello e instamos a que se tomen medidas eficaces para garantizar que se cumple ese compromiso, especialmente ahora que las hostilidades se han reanudado.

También he tenido la oportunidad de reunirme en Freetown con muchas de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, y quiero expresarles el agradecimiento de Amnistía Internacional por los infatigables esfuerzos que realizan para fomentar el respeto y la protección de los derechos humanos, a menudo en las más difíciles circunstancias. Amnistía Internacional no podría hacer su trabajo sin ellas ni sin su compromiso y valor.

CORTAR EL VÍNCULO ENTRE LOS DIAMANTES Y LAS ARMAS

Doc de referencia: AFR 51/27/00/s

AMNISTÍA INTERNACIONAL ha pedido que se ponga fin al comercio internacional de diamantes procedentes de zonas de Sierra Leona bajo control de los rebeldes. Estos diamantes sirven para financiar la transferencia de armas al grupo rebelde Frente Revolucionario Unido (FRU), cuyos miembros han cometido abusos generalizados contra los derechos humanos en Sierra Leona.

Los gobiernos, las empresas y las entidades comerciales, en particular el Consejo Superior del Diamante (*Hoge Raad Voor Diamant, HRVD*), de Amberes, Bélgica, deben tomar de inmediato medidas para impedir el comercio de diamantes extraídos en zonas de Sierra Leona controladas por el FRU. Otros importantes centros de operaciones con diamantes, a saber, el Reino Unido, Israel e India, deben tomar medidas similares.

En 1997, el Consejo de Seguridad de la ONU impuso un embargo de armas a Sierra Leona, que se modificó en 1998 para aplicarlo sólo a las fuerzas rebeldes. A pesar de este embargo, existen considerables indicios de un suministro constante de armas y material militar al FRU desde varias fuentes, incluidas Ucrania y Bulgaria, desde donde llegan armas a través de Liberia y Burkina Faso.

Amnistía Internacional ha pedido a todos los gobiernos que tomen todas las medidas posibles para impedir la transferencia de armas, material, personal o entrenamiento militar, de seguridad o policial a las fuerzas rebeldes de Sierra Leona. Tales medidas han de incluir la suspensión del apoyo logístico o económico que hace posible tal transferencia y la vigilancia de las fronteras, y han de estar apoyadas por estrictas medidas del Consejo de Seguridad de la ONU para hacer respetar el embargo de armas existente.

Amnistía Internacional pide a De Beers que permita una auditoría independiente, realizada por reconocidos expertos de la industria y autoridades de gobiernos, para aliviar la preocupación internacional sobre el origen de los diamantes que llegan al mercado mundial.

Como parte de este proceso, Amnistía Internacional pide al Consejo de Seguridad que investigue el origen de los diamantes exportados desde Liberia, Guinea y Costa de Marfil para asegurarse de que no proceden de zonas de Sierra Leona controladas por los rebeldes. El Consejo Superior del Diamante de Bélgica y la Organización Central de Venta (*Central Selling Organization*) del grupo De Beers en Londres deben tomar medidas urgentes para garantizar la transparencia del comercio a fin de que los comerciantes legítimos de diamantes no resulten perjudicados.

Amnistía Internacional no adopta ninguna postura sobre la imposición punitiva de boicots y sanciones económicas

y no se opone al comercio legítimo de diamantes. La organización reconoce, asimismo, la importancia de los diamantes para la mayoría de los países de donde se extraen, como Sudáfrica, Botswana y Namibia.

EL COMERCIO DE DIAMANTES

El comercio internacional de diamantes está sumamente centralizado, teniendo el grupo De Beers de Sudáfrica el control de casi el 65 por ciento de la capacidad mundial de extracción y comercialización, mientras que el Consejo Superior del Diamante de Amberes, Bélgica, controla casi el 75 por ciento del comercio mundial de diamantes.

Los diamantes de Sierra Leona no son esenciales para la industria mundial de este sector. De hecho, según cálculos aproximados, representan poco más del uno por ciento del valor total de los diamantes vendidos en todo el mundo. Ha habido críticas generalizadas a la reiterada incapacidad de la industria internacional del diamante para presentar un mecanismo eficaz que garantice a los consumidores internacionales y a las naciones del mundo que el comercio es transparente.

La mayor empresa de extracción y comercialización de diamantes del mundo, De Beers Consolidated Mines of South Africa, anunció en febrero del 2000 que no iba a comprar más diamantes procedentes de regiones controladas por grupos armados opuestos a la autoridad legítima de un país. □

AMNISTÍA INTERNACIONAL SE OPONE AL PLAN COLOMBIA POR SU REPERCUSIÓN EN LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Redacción

EL gobierno colombiano ha propuesto a la comunidad internacional un conjunto de medidas de ayuda económica con el nombre de «Plan Colombia». El Plan —que el gobierno presenta como la forma en que la comunidad internacional puede apoyar el proceso de paz entre el gobierno colombiano y los grupos armados de oposición— pide alrededor de 1.500 millones de dólares a Estados Unidos (de los que cerca de 1.000 millones han sido ya aprobados y se dedicarán fundamentalmente a ayuda de carácter militar, teóricamente destinada a la lucha contra el cultivo de hoja de coca) y otros 2.000 millones de dólares a Japón, Canadá, la Unión Europea, Suiza y otros gobiernos occidentales e instituciones financieras internacionales.

Amnistía Internacional opina que es de vital importancia que la comunidad internacional encuentre formas eficaces de contribuir a poner fin a la crisis de derechos humanos del país y de llegar a un acuerdo que solucione el conflicto armado. La organización teme la repercusión que el Plan Colombia pueda tener sobre la situación de los derechos humanos y el conflicto armado, por lo que ha manifestado su oposición al Plan presentado, al igual que han hecho decenas de ONG colombianas y de todo el mundo.

Esta oposición se puso de manifiesto en la «mesa alternativa» organizada por las ONG en Madrid el pasado 5 de julio, en la que participó Amnistía Internacional, con

motivo de una reunión de los países e instituciones a los que se pide financiar el Plan, y que se celebraba en los días siguientes en la capital española.



MESA ALTERNATIVA

Las ONG fundamentaron su oposición al Plan con diversos argumentos, cada una desde su mandato de trabajo. Según las ONG, el Plan incrementará la actividad militar sin garantías de que la ayuda no repercute en violaciones de derechos humanos; provocará más desplazamientos forzosos de campesinos pobres; el Plan, con el pretendido objetivo de eliminar el cultivo de hoja de coca, ataca a los peque-

ños campesinos, pero no a los comerciantes y a los que se benefician del lavado de dinero negro, por lo que sólo provocará un traslado de los cultivos; la aplicación del plan, que incluye la fumigación con productos químicos e incluso, según se especula, la experimentación de técnicas de guerra biológica, provocará un gran daño medioambiental, que puede afectar al área amazónica; además, la aplicación del Plan, que no ha sido objeto de un proceso de consulta con las ONG y la sociedad civil, no facilitará el proceso de paz, sino que provocará una escalada en los enfrentamientos armados.

En opinión de Amnistía Internacional, el Plan Colombia se basa en un análisis de las causas del conflicto y de la crisis de derechos humanos que se centra en las drogas e ignora por completo la responsabilidad —histórica y actual— del propio Estado colombiano. También hace caso omiso de las causas profundas del conflicto y de la crisis de derechos humanos. El Plan propone (en el componente del Plan financiado por Estados Unidos) una estrategia principalmente militar para tratar de resolver el cultivo y tráfico ilícitos de narcóticos, pidiendo una ayuda militar considerable para las fuerzas de seguridad colombianas. Los programas de ayuda humanitaria y de desarrollo social que incluye el Plan no ocultan su carácter esencialmente militar. Además, resulta evidente que el Plan Colombia no es el resultado de un verdadero proceso de consulta ni con las organizaciones no gubernamentales naciona-

PLAN COLOMBIA

les e internacionales, que se supone han de llevar a efecto los proyectos, ni con los beneficiarios de tales proyectos humanitarios, de derechos humanos o de desarrollo social.

GARANTÍAS INSUFICIENTES

Aunque la ayuda militar aprobada por las cámaras legislativas de Estados Unidos incluyen cláusulas que la condicionan al respeto de los derechos humanos, existen serias dudas de que se apliquen efectivamente, además de que se incluye una disposición que permite obviarlas por razones de «seguridad nacional».

La organización ha documentado de forma abrumadora la responsabilidad de las organizaciones paramilitares ilegales en la comisión de violaciones de derechos humanos generalizadas, sistemáticas y sumamente graves. También existen pruebas concluyentes de que los grupos paramilitares continúan operando con el apoyo tácito o activo de las fuerzas armadas colombianas. Son asimismo numerosas las pruebas de que personal militar colombiano adiestrado por fuerzas especiales estadounidenses ha estado implicado —por acción u omisión— en violaciones graves de los derechos humanos, como la matanza de civiles. Según los informes, el material militar proporcionado por Estados Unidos a las fuerzas armadas colombianas se ha usado para cometer violaciones de derechos humanos contra los civiles. Hasta que el gobierno colombiano no disuelva los grupos paramilitares aliados con las fuerzas armadas colombianas, la ayuda militar de Estados Unidos a las fuerzas armadas del país corre, inevitablemente, el riesgo de exacerbar la crisis de derechos humanos. No sólo eso, sino que las operaciones militares que incluye el Plan prevén el despla-

zamiento interno de decenas de millares de colombianos, lo que agravará de forma alarmante la crisis humanitaria actual.

Al también teme que las organizaciones paramilitares puedan utilizarse en la estrategia militar del Plan. Aunque éste no les reconoce una función formal, la reciente presencia de esas organizaciones en áreas clave designadas para la realización de operaciones militares (departamento de Putumayo y la región de Catumbo en Norte de Santander) parece algo más que pura coincidencia. La estrategia paramilitar de atacar y eliminar las estructuras organizativas y de base va dirigida a anticiparse y a prevenir cualquier oposición organizada a la erradicación militar de los cultivos ilícitos.

ESPECULACIÓN

La organización también ve con preocupación las consecuencias del apoyo económico a las infraestructuras u otros proyectos de desarrollo, que inevitablemente alimentará la especulación sobre la propiedad de las tierras en esas regiones. Tal especulación podría fomentar la actividad paramilitar para hacerse con el control de bienes (raíces o de otro tipo) y sacar provecho de todo posible incremento de su valor. No es posible por lo tanto desvincular los derechos humanos de la financiación de ningún proyecto de desarrollo económico. Es de vital importancia que antes de pasar a distribuir fondos se dé prioridad a combatir y disolver a los grupos paramilitares a fin de garantizar que la ayuda para proyectos de desarrollo no fomenta —aun sin proponérselo— la actividad paramilitar y las violaciones de derechos humanos.

El componente de ayuda a los derechos humanos que propone el Plan Colombia es inadecuado y en su mayor parte está mal

encauzado. No aborda las causas principales de la crisis de derechos humanos identificadas por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, como la impunidad y la necesidad de combatir a las organizaciones paramilitares ilegales.

El marco para la ayuda internacional a los derechos humanos en Colombia debe estructurarse en torno a las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos de la ONU. En particular, la comunidad internacional debe garantizar que los programas a los que decida prestar su apoyo formarán parte de una política gubernamental clara para abordar las cuestiones clave, como son la impunidad y la disolución de las organizaciones paramilitares. El respeto a los derechos humanos es un requisito esencial para lograr una solución negociada del conflicto armado. Sólo garantizando la protección de los derechos civiles y políticos fundamentales podrá Colombia llegar a una verdadera reconciliación nacional basada en la paz y en la justicia.

Amnistía Internacional se opone al Plan Colombia por los motivos aquí expuestos. La organización considera esencial que la comunidad internacional participe más activamente y encuentre formas de contribuir a poner fin a las violaciones de derechos humanos y a lograr un acuerdo verdadero y duradero que solucione el conflicto. Como primer paso, Amnistía Internacional insta a la comunidad internacional a que pida al gobierno colombiano y a las partes en el conflicto que discutan, acuerden y pongan en práctica de inmediato y de forma verificable el pleno respeto a los derechos humanos fundamentales y al derecho humanitario internacional. □



Con el Espíritu de una Epoca

HOTEL COLONIAL INN MIRAFLORES

SWB : US\$ 55
DWB : US\$ 70
TRIPLE : US\$ 85
SUITE : US\$ 95

34 habitaciones c/baño - telf / Tv cable y fax / Video bar
Business center / Solarium / Rodeado de restaurantes,
y cafés, centros turísticos y comerciales.

EMAIL: coloinn@telematic.edu.pe

URL: <http://www.alignet.com/colonialinn/>

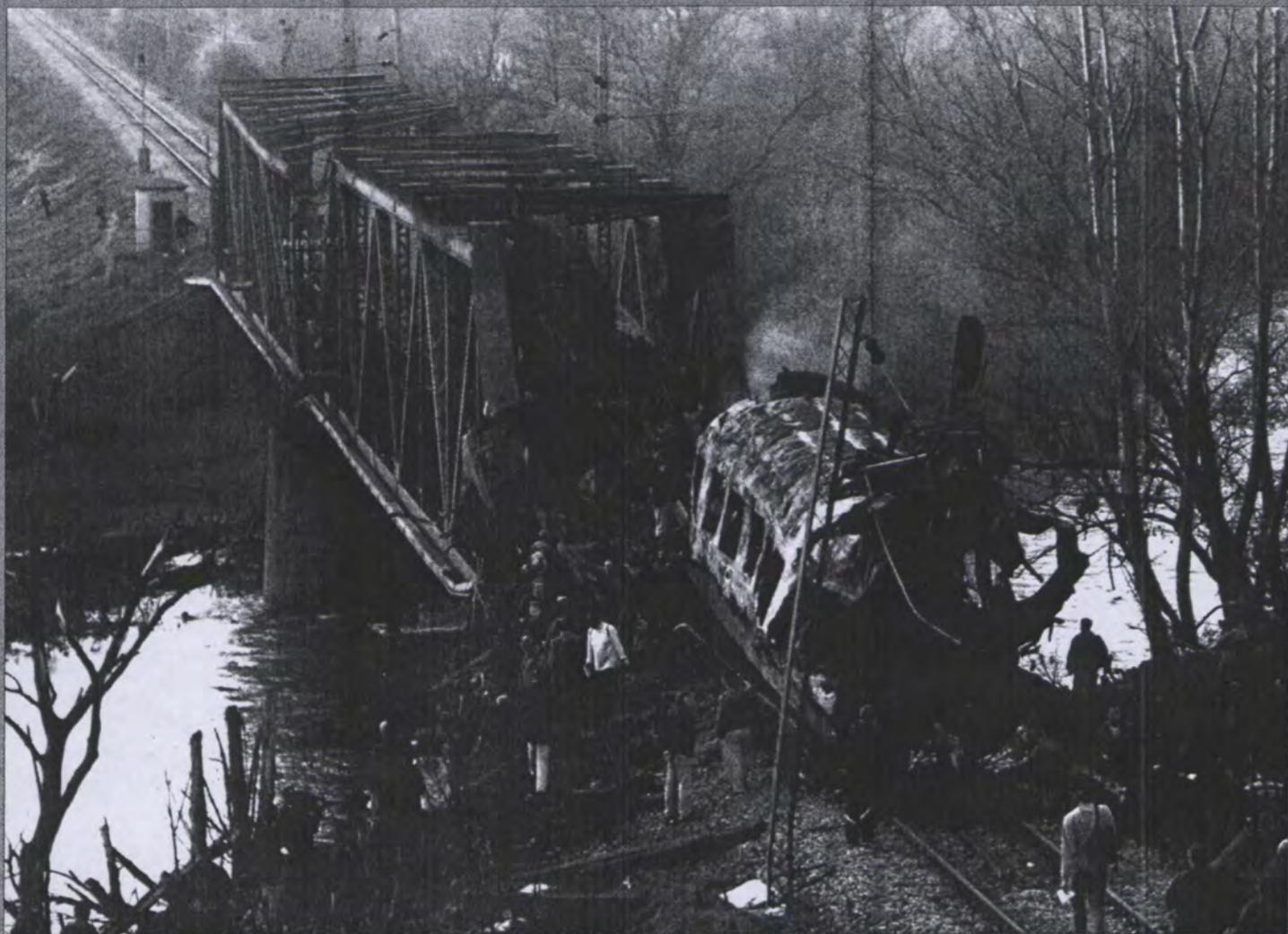
Av. Comandante Espinar 310 - Miraflores, Lima 18 - Perú Telef: (511) 241 7471 Fax: 445 758



OTAN: VIOLACIONES DEL DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS DURANTE LOS BOMBARDEOS EN YUGOSLAVIA

Un informe de Amnistía Internacional identifica al menos un crimen de guerra durante los bombardeos aliados en la República Federativa de Yugoslavia

Doc. de referencia: EUR 70/25/00/s y EUR 70/18/00/s



Restos de un tren destruido en uno de los ataques con misiles de la OTAN en el puente de Grdelica Ravine, 12 de abril de 1999. © Reuters

LAS fuerzas de la OTAN violaron el derecho de los conflictos armados, lo que se tradujo en homicidios ilegítimos de civiles. Estas declaraciones las realizó Amnistía Internacional el pasado 7 de junio, un año después de la finalización de la Operación Fuerza Aliada contra la República Federativa de Yugoslavia.

En el informe *¿«Daños colaterales» u homicidios ilegítimos? Violaciones del derecho de los conflictos armados cometidas por la OTAN durante la Operación Fuerza Aliada*¹, la organización examina varios ataques que indican que la OTAN no cumplió

siempre sus obligaciones legales al seleccionar sus objetivos y al elegir los medios y métodos de ataque.

En el documento se analizan una serie de ataques efectuados durante la operación aérea que indican que la OTAN no siempre cumplió sus obligaciones jurídicas al seleccionar los objetivos y elegir los medios y métodos de ataque. Considerando los datos disponibles,

1. El informe puede ser consultado en las sedes de la organización o en la página web: www.edai.org/centro



Ahmetaj Marita, de nueve años, perdió dos abuelos, un hermano y una hermana en el bombardeo de la OTAN contra tractores que transportaban refugiados en la localidad de Korishe. © AI

incluidas las declaraciones e informes de la propia OTAN sobre casos específicos, Amnistía Internacional cree que, cualesquiera que fueran sus intenciones, las fuerzas de la OTAN cometieron graves violaciones de las disposiciones del derecho de los conflictos armados que causaron, en diversos casos, homicidios ilegítimos de civiles.

Al menos uno de ellos, el bombardeo de la sede de la radiotelevisión estatal serbia del 23 de abril de 1999, que provocó la muerte de 16 civiles, fue un ataque deliberado contra un objetivo civil y, como tal, constituye un crimen de guerra.

El número de bajas civiles se podría haber reducido significativamente si las fuerzas de la OTAN hubieran cumplido estrictamente las normas del derecho de los conflictos armados durante la Operación Fuerza Aliada.

VIOLACIÓN DE NORMAS

Entre estas normas figura la prohibición de los ataques directos contra civiles y contra bienes civiles, la de aquellos en los no se intente distinguir entre objetivos militares y civiles y la de los que, aunque vayan dirigidos contra un objetivo militar legítimo, tengan un efecto desproporcionado

sobre los civiles o los bienes civiles.

En varios ataques, incluidos los dirigidos contra el puente ferroviario de Grdelica el 12 de abril, el puente para automóviles de Luzane el 1 de mayo y el puente de Varvarin el 30 de mayo, las fuerzas de la OTAN no suspendieron el ataque una vez que se hizo patente que habían alcanzado a civiles. Y

hubo otros ataques, como los lanzados contra civiles desplazados en Djakovica, el 14 de abril, y en Korisa, el 13 de mayo, en los que no se tomaron las precauciones necesarias para causar el menor número posible de bajas civiles.

No hay indicios de que la OTAN o sus Estados miembros hayan realizado investigaciones adecuadas sobre estos casos. Y no se han adoptado medidas contra ningún responsable, salvo en el caso del ataque contra la embajada china en Belgrado.

«Los Estados miembros de la OTAN deben enjuiciar a todo ciudadano cuyo sos-

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia debe, en opinión de AI, investigar todas las denuncias creíbles de violaciones graves del derecho humanitario cometidas durante la Operación Fuerza Aliada a fin de enjuiciar a toda persona contra la que existan suficientes pruebas admisibles. Los Estados deben entregar a todo presunto autor de tales violaciones reclamado por el Tribunal para su enjuiciamiento.

pechoso de haber cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario», declaró Amnistía Internacional. «Los demás Estados, y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia deben investigar asimismo las denuncias de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas durante la Opera-

ción Fuerza Aliada. Las víctimas de estas violaciones deben ser indemnizadas.»

OPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA

Sin embargo, pocos días después de la publicación de este informe, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia anunció que, de acuerdo con un informe elaborado por sus expertos, no había motivos para que el Tribunal iniciase procedimiento alguno contra la OTAN por crímenes de guerra. Portavoces de la OTAN

rechazaron también las conclusiones de Amnistía Internacional.

Del 24 de marzo al 10 de junio de 1999, la aviación de la OTAN realizó más de 38.000 salidas en misión de combate contra la República Federativa de Yugoslavia. Según detallados informes del gobierno yugoslavo, la operación causó entre 400 y 600 bajas civiles. La OTAN no ha publicado estimaciones oficiales sobre el número de civiles o de combatientes de la República Federativa de Yugoslavia que resultaron muertos. Ningún soldado de la Alianza murió durante la operación aérea a causa de ataques.

Las normas del derecho de los conflictos armados que prohíben los ataques contra civiles están incluidas, en concreto, en el primer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. Francia, Turquía y Estados Unidos no son partes de este Protocolo y deben ratificarlo sin reservas.

DIEZ AÑOS DE INFORMES

Amnistía Internacional lleva más de diez años documentando ampliamente los abusos contra los derechos humanos que se cometen en Kosovo y actuando para ponerlos fin. Durante este periodo, los albanokosovares han sido víctimas de homicidios ilegítimos, tortura y malos tratos, así como de juicios sin las debidas garantías, a manos de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y Serbia. Los serbios y otros sectores de la población también han sufrido abusos cometidos por los grupos armados de oposición de etnia albanesa.

La organización documentó las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas serbias y otros actores durante la operación aérea de la OTAN, y actualmente, durante la Administración Provisional de la ONU en Kosovo, continúa su labor de vigilancia y denuncia de los abusos contra los derechos humanos que se cometen contra todos los grupos étnicos.

Amnistía Internacional no adopta ninguna postura sobre las cuestiones políticas que se plantean en torno a la situación de Kosovo. La organización no juzga si está justificado o no que alguien recurra a la fuerza, por lo que no toma postura alguna acerca de la base jurídica o moral de la intervención militar de la OTAN contra la República Federativa de Yugoslavia. Amnistía Internacional se centra estrictamente en el modo en que se llevó a cabo tal intervención desde el punto de vista del derecho internacional humanitario.

EL ATAQUE DEL 23 DE ABRIL DE 1999 A LA RADIOTELEVISIÓN ESTATAL SERBIA

Doc. de referencia: EUR 70/18/00/s

EL 23 de abril de 1999, la aviación de la OTAN bombardeó las oficinas y estudios de la radiotelevisión estatal serbia (RTS), que se encuentran en el centro de Belgrado. No había duda de que la Alianza había atacado el objetivo que tenía previsto. En el momento del bombardeo se encontraban trabajando en el edificio numerosos técnicos y miembros del personal de producción; se calcula que eran por lo menos 120.

En la conferencia de prensa celebrada ese mismo día, el coronel Konrad Freytag de la OTAN situó este ataque en el contexto de la política adoptada por la Alianza para «romper la red nacional de mando y distorsionar el aparato propagandístico de la República Federativa de Yugoslavia».

Explicó así el ataque:

«Nuestras fuerzas atacaron la capacidad de la dirección del régimen para difundir su versión de las noticias y transmitir sus instrucciones a las tropas en campaña.» La OTAN declaró que, además de los principales estudios de la RTS, el edificio «albergaba una inmensa antena parabólica para satélites de comunicaciones, de usos diversos».

El día del ataque, AI escribió a Javier Solana, entonces secretario general de la OTAN, para pedir una explicación urgente de las razones del ataque. En una respuesta con fecha de 17 de mayo, la OTAN dijo que había hecho «todo lo posible para no causar bajas civiles ni daños colaterales atacando exclusivamente y con mucho cuidado la infraestructura militar del presidente Milosevic». Añadió que las ins-

talaciones de la RTS se estaban utilizando «como emisoras repetidoras y transmisores de radio para apoyar las actividades del ejército y las fuerzas especiales de policía de la República Federativa de Yugoslavia, por lo que constituían objetivos militares legítimos».

En una posterior reunión en Bruselas con Amnistía Internacional, los funcionarios de la OTAN aclararon que esta alusión a emisoras repetidoras y transmisores de radio se refería a otros ataques a la infraestructura de la RTS, no a este bombardeo en particular de su sede. Insistieron en que el bombardeo se había llevado a cabo porque la RTS era un órgano de propaganda y la propaganda constituye un apoyo directo a las acciones militares.

El hecho de que la OTAN no dé más razón que ésta para justificar su decisión de atacar la RTS se repite en el análisis que ha hecho de la operación aérea el Ministerio de Defensa de Estados Unidos, que explica el bombardeo señalando que los estudios de la RTS eran «una instalación utilizada con fines propagandísticos». No se habla en él de emisoras repetidoras.

Amnistía Internacional considera que la declaración contra los medios de comunicación serbios hecha por el general Wilby dos semanas antes del ataque no fue un aviso a la población civil por medios eficaces, especialmente si se tienen en cuenta declaraciones contradictorias de otros funcionarios de la OTAN y miembros de la Alianza.

GUERRA DE LAS COMUNICACIONES

En una entrevista realizada para un documental de televisión de la BBC, el primer ministro británico, Tony Blair, habló del bombardeo de la RTS en términos que parecían indicar que una de las razones por las que se llevó a cabo había sido que los videos grabados por la televisión

serbia sobre las víctimas causadas por los errores de la OTAN se estaban volviendo a emitir en cadenas occidentales y estaban menoscabando el apoyo a la guerra dentro de la Alianza. «Este es uno de los problemas de hacer la guerra con las comunicaciones y la información del mundo moderno —dijo—. Sabíamos que esas imágenes se volverían a transmitir y habría una compasión instintiva por las víctimas de la operación.»

En la definición de «objetivo militar» recogida en el artículo 52.2 del Protocolo I, que la OTAN acepta, se especifica que

los objetivos militares se limitan a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida (la cursiva es nuestra).

Amnistía Internacional reconoce que destruir la propaganda oficial puede servir para minar la moral de la población y de las fuerzas armadas, pero cree que justificar un ataque a una instalación civil aduciendo tal razón constituye una interpretación inaceptable del concepto de objetos que «contribuyan eficazmente a la acción militar» y de «ventaja militar definida». Según lo dispuesto en el artículo 52.2 del Protocolo I, la RTS no podía ser considerada objetivo militar. Por este motivo, el bombardeo constituyó una infracción del artículo 52.1, que prohíbe los ataques contra bienes de carácter civil y fue, por tanto, un crimen de guerra.

LÍMITES A LA GUERRA

Un texto autorizado, el Comentario de los Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, del Comité Internacional de la Cruz Roja, interpreta la expresión «ventaja militar definida prevista» señalando que «no es legítimo lanzar un ataque que ofrezca sólo ventajas potenciales o indeterminadas». En un texto más reciente, el comentario del Manual Militar Alemán, se afirma: «Si debilitar la determinación de luchar de la población enemiga se considerara un objetivo legítimo de las fuerzas armadas, no habría ningún límite a la guerra». Más adelante se añade que «los ataques con objetivos puramente políticos, como demostrar la capacidad militar o intimidar a los líderes políticos del adversario»



Los bomberos rescatan un cuerpo de las ruinas de la sede de la televisión estatal serbia tras los ataques de la OTAN, 23 de abril de 1999. © Reuters

están prohibidos. La doctrina británica de defensa adopta un planteamiento similar: «La moral de la población civil de un enemigo no es un objetivo legítimo».

Sobre la cuestión, en general, de la legitimidad de atacar las instalaciones de una cadena de televisión, se ha hecho referencia a una lista de categorías de objetivos militares incluida en un documento de trabajo elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en 1956, el proyecto de reglas para la limitación de los peligros que corre la población civil en tiempo de guerra. En el párrafo 7 de la lista figuran «las instalaciones de emisoras de radiodifusión

y de televisión». Sin embargo, en la versión francesa de dicho documento se explica claramente que tales instalaciones han de ser de «importancia esencialmente militar». Asimismo, el documento dispone en su artículo 7 que ni siquiera los bienes enumerados pueden ser considerados objetivos militares si atacarlos no «ofrece ninguna ventaja militar».

AUNQUE HUBIERA SIDO UN OBJETIVO MILITAR

El ataque a la RTS podría haber violado el derecho internacional humanitario aún

cuando el edificio hubiera sido considerado con razón un objetivo militar. En concreto habría violado la norma de la proporcionalidad establecida en el artículo 51.5.b del Protocolo I, y también las disposiciones de artículo 57.2.c, que obligan a dar aviso por medios eficaces.

El artículo 51.5.b prohíbe los ataques «cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil [...] que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista».

El general Wesley Clark, comandante supremo aliado en Europa, ha manifestado: «Sabíamos cuando atacamos que habría otros medios de neutralizar la televisión serbia. No había un único interruptor para apagarlo todo, pero pensamos que convenía atacarla, y los líderes políticos estuvieron de acuerdo». En otras palabras, la OTAN atacó deliberadamente un bien de carácter civil, matando a 16 civiles, con objeto de interrumpir las emisiones de la televisión serbia en medio de la noche durante alrededor de tres horas. Cuesta ver cómo esta acción puede ser compatible con la norma de la proporcionalidad.

El artículo 57.2.c del Protocolo I dispone que «se dará aviso con la debida antelación y por medios eficaces de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil, salvo que las circunstancias lo impidan». Las declaraciones oficiales previas al bombardeo de la RTS sobre si la OTAN iba a atacar a los medios de comunicación eran contradictorias.

ÓRGANO DE PROPAGANDA

El 8 de abril, el general de brigada de aviación Wilby manifestó que la OTAN consideraba la RTS un «objetivo legítimo en esta operación» debido a su uso como «instrumento de propaganda y represión». Añadió que la radio y la televisión sólo serían un «instrumento aceptable de información pública» si el presidente Milosevic dedicaba el mismo tiempo a los noticieros occidentales no censurados durante dos periodos de tres horas al día». Y ese mismo día, el general Jean Pierre Kelche, jefe de las fuerzas armadas francesas, dijo

en una conferencia de prensa: «Vamos a destruir sus transmisores y sus repetidores porque son instrumentos de propaganda del régimen de Milosevic utilizados para hacer la guerra».

Sin embargo, en la conferencia de prensa del día siguiente, 9 de abril, al pedir un periodista aclaraciones sobre la política de la OTAN con respecto a los medios de comunicación de la República Federativa de Yugoslavia, Jamie Shea dijo:

«Si debilitar la determinación de luchar de la población enemiga se considerara un objetivo legítimo de las fuerzas armadas, no habría ningún límite a la guerra.»

Comentario de los Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, del Comité Internacional de la Cruz Roja

«Cualquiera que sea nuestro parecer sobre la televisión serbia, no vamos a atacar sus transmisores directamente [...] en Yugoslavia, los repetidores militares de radio están a menudo mezclados con transmisores de televisión, pero nosotros atacamos el objetivo militar. Si se causan daños a los transmisores de televisión, es un efecto secundario; la intención primaria no es ésa».

Asimismo, el 12 abril Jamie Shea escribió a la Federación Internacional de Periodistas, que tiene su sede en Bruselas, que «la Fuerza Aliada ataca sólo objetivos militares, y las torres de televisión y de radio sólo son atacadas si forman parte de instalaciones militares [...] no hay directrices para atacar transmisores de televisión y radio sin más».

NO HUBO AVISO POR MEDIOS EFICACES

Parece ser que el general Wilby y Jamie Shea hicieron sus declaraciones después de haber sido avisados algunos medios de comunicación de que se había planeado un ataque contra la televisión. Según Eason Jordan, presidente de CNN International, a principios de abril recibió una llamada telefónica de un funcionario de la OTAN que le dijo que se estaba preparando un ataque a la sede de la RTS en Belgrado y que dijera al personal de la CNN que saliera de allí. Jordan le dijo que el número de muertos sería considerable y, dada la poca antelación con que se había dado el aviso, ine-

vitabile. El funcionario de la OTAN convalidó a ésta de que se anulara la misión (aparentemente media hora antes de que el avión hubiera alcanzado su objetivo). Jordan cree que las amenazas públicas contra los órganos de «propaganda» serbios que hizo posteriormente la OTAN tenían por objeto reducir al mínimo las posibilidades de que se produjeran bajas civiles en un futuro ataque.

John Simpson, que trabajaba para la BBC en Belgrado durante el conflicto, fue uno de los corresponsales extranjeros a los que sus jefes avisaron que no se acercaran a la RTS después del ataque anulado. Cree que la OTAN hizo las declaraciones citadas anteriormente en respuesta a los rumores que corrían en Belgrado entre los medios de comunicación extranjeros sobre el ataque anulado.

El primer ministro británico, Tony Blair, culpa a las autoridades yugoslavas de no haber evacuado el edificio. «Podían haber sacado a esas personas del edificio —ha manifestado—. Sabían que era un objetivo y no lo hicieron. Y no sé, pero, mire, probablemente fue por razones clarísimas de propaganda [...] No hay más, quiero decir que no hay forma de hacer la guerra de manera agradable. Es desagradable. Es un asunto desagradable.»

Amnistía Internacional considera que la declaración contra los medios de comunicación serbios hecha por el general Wilby dos semanas antes del ataque no fue un aviso a la población civil por medios eficaces, especialmente si se tienen en cuenta declaraciones contradic-

«Sabíamos cuando atacamos que habría otros medios de neutralizar la televisión serbia. No había un único interruptor para apagarlo todo, pero pensamos que convenía atacarla, y los líderes políticos estuvieron de acuerdo.»

General Wesley Clark, comandante supremo aliado en Europa

toras de otros funcionarios de la OTAN y miembros de la Alianza. Como ya dijimos, algunos periodistas occidentales han informado de que sus jefes les avisaron antes del ataque de que se mantuvieran apartados de la televisión serbia, y parece ser también que algunas autoridades yugoslavas sabían que el edificio estaba a punto de ser atacado. Sin embargo no hubo ningún comunicado de la OTAN en el que se avisara de la inminencia de un ataque específico a la RTS. Los funcionarios de la alianza reunidos con Amnistía Internacional en Bruselas dijeron que no dieron aviso de ese ataque concreto para no poner en peligro a los pilotos.



Un hombre llora desesperado ante las ruinas de su casa tras el ataque aéreo de la OTAN a plena luz del día sobre la localidad de Nis, 7 de mayo del 2000.

© Reuters

DECISIÓN DE ESTADOS UNIDOS

En algunas crónicas publicadas en la prensa se indica que la decisión de bombardear la RTS la tomó el gobierno de Estados Unidos a pesar de las objeciones de otros miembros de la OTAN. Según el escritor Michael Ignatieff, «en el mando de la OTAN, los aliados estaban en desacuerdo: los abogados británicos sostenían que los Convenios de Ginebra prohibían atacar a periodistas y emisoras de televisión, y el lado estadounidense afirmaba que el supuesto “discurso de odio” emitido por la emisora la privaba de la inmunidad

jurídica de que gozaba en virtud de los Convenios». Debido a la falta de acuerdo sobre la legitimidad jurídica del objetivo, «los británicos se negaron a tomar parte en el bombardeo de la televisión serbia». Otras fuentes han informado de las objeciones francesas al ataque. Human Rights Watch ha comunicado que se anu-

En algunas crónicas publicadas en la prensa se indica que la decisión de bombardear la RTS la tomó el gobierno de Estados Unidos a pesar de las objeciones de otros miembros de la OTAN.

ló un ataque a la RTS previsto para el 12 abril debido a la «desaprobación francesa del objetivo».

En la reunión de Bruselas, los funcionarios de la OTAN dijeron a Amnistía Internacional que una nación, cuyo nombre no especificaron, consideró que la RTS

era un objetivo legítimo. Si esta información es correcta, vacía de todo significado práctico la afirmación de los funcionarios de la OTAN de que los blancos considerados ilegales por una nación no se asignaban a ningún otro miembro de la alianza. El caso de la RTS parece indicar que la forma en que la OTAN se ocupaba de tales objeciones consistía en bombardear los objetivos controvertidos sin la participación de los miembros contrarios a ello. No obstante, si el Reino Unido y otros países se opusieron realmente a ese ataque y se abstuvieron de participar en él, podrían no estar exentos de responsabilidad, según el derecho internacional, como miembros de una alianza que deliberadamente lanzó un ataque directo contra un bien de carácter civil.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Doc. de referencia: EUR 70/18/00/s

AMNISTÍA INTERNACIONAL cree que en el curso de la Operación Fuerza Aliada se podría haber reducido considerablemente el número de muertes de civiles si las fuerzas de la OTAN hubieran respetado estrictamente las disposiciones del derecho de los conflictos armados.

Aunque tanto la OTAN como sus Estados miembros han declarado su compromiso con las normas del derecho internacional humanitario, Francia, Turquía y Estados Unidos no son todavía Partes en el Protocolo I, y la OTAN no cuenta con ningún mecanismo para garantizar una interpretación común de tales normas que las refleje estrictamente. La estructura de mando de la OTAN también parece contribuir a la confusión existente con respecto a la responsabilidad jurídica.

Los procesos de decisión utilizados en la selección y asignación de objetivos indican que la existencia de desacuerdos sobre la legitimidad de ciertos ataques no fueron óbice para que se efectuaran. Asimismo, algunos aspectos del reglamento de combate de la OTAN, en concreto el requisito de

Algunos aspectos del reglamento de combate de la OTAN, en concreto el requisito de que sus aviones volaran a más de 4.500 metros de altitud, hacían casi imposible la observancia estricta del derecho internacional humanitario.

que sus aviones volaran a más de 4.500 metros de altitud, hacían casi imposible la observancia estricta del derecho internacional humanitario. Según algunos funcionarios de la OTAN, se realizaron cambios en el reglamento de combate, incluido el de anular la regla de los 4.500 metros, tras el ataque realizado el 14 de abril de 1999 cerca de Djakovica y el bombardeo del puente de Varvarin el 30 de mayo. Tales cambios fueron un reconocimiento de que las precauciones existentes no ofrecían protección suficiente a los civiles. No obs-

tante, al final de mayo eran centenares los civiles muertos a causa de las incursiones aéreas de la OTAN. Ésta tenía la obligación jurídica de aplicar precauciones fundamentales desde el principio de la operación, en vez de dar más importancia a la seguridad de sus aviones y pilotos que a la protección de los civiles, incluidos aquellos en bien de los cuales afirmaba haber intervenido.

BOMBAS DE RACIMO

El empleo de ciertas armas, en particular de bombas de racimo, pudo haber contribuido a que se cometieran homicidios ilegítimos. Asimismo, la preeminencia que la OTAN pareció dar a los datos de los servicios de información en la fase de plani-

ficación, en vez de durante la realización misma de los ataques, y los graves errores cometidos al reunir esos datos también parecen haber sido causa de homicidios ilegítimos.

La naturaleza confidencial de las investigaciones que se hayan podido realizar y el hecho de que no se tenga noticia de la adopción de medidas contra miembros del personal de la OTAN hacen dudar de que ésta cumpla con su obligación de analizar en profundidad determinados incidentes de conformidad con el derecho internacional. Sólo en el caso del bombardeo de la embajada china en Belgrado se han revelado los resultados de las investigaciones llevadas a cabo, se ha pagado una indemnización y se han tomado medidas disciplinarias contra los responsables, y da la impresión de que todo esto se ha hecho fundamentalmente por razones políticas.

Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones:

Ratificación e interpretación de las normas del derecho internacional humanitario

1. La OTAN debe comprometerse públicamente a acatar las más estrictas normas del derecho internacional humanitario, incluido el primer Protocolo adicional (Protocolo I) a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, adoptado en 1977, y a garantizar una interpretación común de tales normas entre sus Estados miembros que proporcione a los civiles la máxima protección posible contra los efectos de los conflictos.

2. La OTAN y sus Estados miembros deben instituir o mantener programas eficaces de formación de sus fuerzas armadas en la observancia práctica de las más estrictas normas del derecho internacional humanitario, en particular de las obligaciones establecidas en el Protocolo I.

3. Francia, Turquía y Estados Unidos deben ratificar sin reservas todos los tratados pertinentes del derecho internacional humanitario, en particular el Protocolo I. Los Estados miembros de la OTAN que son ya Partes en tales tratados deben retirar todas las reservas que hayan formulado.

Estructura del mando

4. La OTAN debe clarificar su cadena de mando de manera que se sepa claramente, dentro y fuera de la organización, cuál es la responsabilidad de cada Estado y de cada individuo participante en las operaciones militares realizadas bajo sus auspicios.

Reglamento de combate

5. El reglamento de combate de la OTAN debe garantizar el pleno cumplimiento de las más estrictas normas del derecho internacional humanitario, en particular de las obligaciones establecidas en el Protocolo I. El reglamento debe ser el mismo para todos los Estados miembros y debe hacerse público en la medida de lo posible.

Empleo de bombas de racimo y de uranio reducido

6. La OTAN y sus Estados miembros deben garantizar que no se emplean bombas de racimo en las proximidades de concentraciones civiles. Por razones humanitarias, los Estados miembros de la OTAN participantes en la Fuerza Internacional del Seguridad en Kosovo (KFOR) deben ayudar con carácter urgente en las labores de retirada de subcargas sin explotar de bombas de racimo utilizadas en la Operación Fuerza Aliada.

7. La OTAN y sus Estados miembros deben también investigar los riesgos a largo plazo que pueda entrañar para la salud y el medio ambiente el empleo de armas de uranio reducido y colaborar plenamente en las investigaciones independientes que se hagan a este respecto. Asimismo, deben considerar la posibilidad de suspender el uso de tales armas hasta que se conozcan los resultados de esas investigaciones.

Investigación y procesamiento por violaciones del derecho internacional humanitario

El empleo de ciertas armas, en particular de bombas de racimo, pudo haber contribuido a que se cometieran homicidios ilegítimos.

8. La OTAN debe instituir un organismo para investigar las denuncias creíbles de violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el curso de la Operación Fuerza Aliada —incluidas las expuestas en el presente informe— o en futuras operaciones militares. Al ocuparse de esta tarea, la OTAN debe considerar la posibilidad de solicitar los servicios de la comisión internacional de investigación establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo I y prestarle toda la ayuda necesaria. La metodología y los resultados de esta investigación se deben hacer públicos y utilizarse para iniciar los procesamientos que se consideren necesarios.

9. Los Estados miembros de la OTAN deben enjuiciar a todo ciudadano cuyo sospechoso de violaciones graves del derecho internacional humanitario, en particular de infracciones graves del Protocolo I, de acuerdo con las normas internacionales sobre imparcialidad procesal y sin que quepa la posibilidad de imponer la pena de muerte. Los Estados miembros cuyo derecho interno no garantice desde el punto de vista penal la aplicación plena del derecho internacional humanitario deben promulgar sin demora la legislación necesaria.

10. Los demás Estados deben cumplir su obligación de realizar investigaciones criminales sobre todo presunto autor de infracciones graves del derecho humanitario internacional durante la Operación Fuerza Aliada. Si hay suficientes pruebas admisibles y el presunto infractor está dentro de su jurisdicción, tales Estados deben procesarlo o extraditarlo a otro Estado que quiera y pueda someterlo a un juicio justo y sin la posibilidad de que le sea impuesta la pena de muerte.

11. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia debe investigar todas las denuncias creíbles de violaciones graves del derecho humanitario cometidas durante la Operación Fuerza Aliada a fin de enjuiciar a toda persona contra la que existen suficientes pruebas admisibles. Los Estados deben entregar a todo presunto autor de tales violaciones reclamado por el Tribunal para su enjuiciamiento.

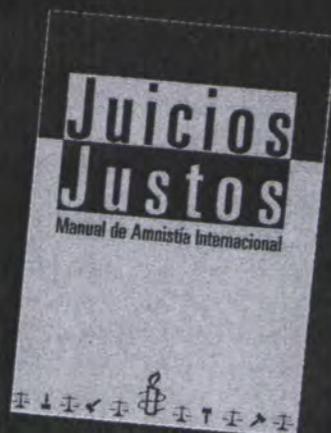
Reparación a las víctimas

12. La OTAN debe garantizar que las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario reciben la debida reparación, incluida una indemnización, por medio de un mecanismo creado al efecto. Asimismo, los Estados miembros de la OTAN deben garantizar que su derecho interno permite a las víctimas presentar demandas para pedir tal reparación. □

Juicios Justos

Manual de Amnistía Internacional

En este *Manual de Juicios Justos* encontrarán una guía a las normas internacionales y regionales sobre justicia procesal que protegen el derecho a un juicio justo. El propósito de la obra es que sea utilizada por quienes asisten a juicios en calidad de observadores y por quienes se ocupan de evaluar las garantías presentes en una causa concreta, así como por aquellos que deseen comprobar si el sistema de justicia penal de un país particular garantiza el respeto de las normas internacionales para la celebración de juicios justos.



192 páginas, edición de 1999
ISBN: 84-86874-59-9

Pídalo en la dirección de AI más cercana

Una carta suya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible.

Sin justicia en el caso
de un niño muerto
a manos de la policía

HONDURAS

ALEXANDER OBANDO REYES, huérfano de 17 años, fue muerto a tiros el 10 de abril de 1999 en un parque público de Tegucigalpa, capital de Honduras. Según los informes, el responsable de su muerte fue un agente de la Policía Nacional (PN).

En la causa judicial abierta por este suceso han intervenido seis fiscales de la Fiscalía Especial de los Derechos

Humanos del Ministerio Público. Según los informes, un testigo ha identificado al agente de policía responsable del homicidio de Alexander y, además, una prueba de balística ha demostrado que las balas que acabaron con la vida del menor salieron del fusil asignado al agente identificado, adscrito a la Policía Nacional Preventiva (PNP). A pesar de ello y de las pruebas que identifican al agente, hasta la fecha no se ha dictado ninguna orden de detención.

Amnistía Internacional sigue recibiendo información sobre graves violaciones de derechos humanos contra niños en Honduras, entre ellos sucesos en los que la policía dispara contra ellos.

Pidan que se realice una investigación independiente e imparcial y que se ponga al presunto homicida en manos de la justicia. Asimismo, manifiesten su preocupación por el uso ilegal de armas de fuego por parte de agentes de la policía.

Envíen sus llamamientos a:

SE Carlos Roberto Flores
Facsúe
Presidente de la República
de Honduras
Casa Presidencial
Tegucigalpa
Honduras
Fax: +504 235 6949/234 1484
Correo-E: law_bureau@hotmail.com

Intento de homicidio
contra un periodista
que tenía pruebas
de irregularidades
electorales

PERÚ

FABIÁN SALAZAR OLIVARES, periodista, fue torturado hasta casi la muerte tras revelar pruebas que mostraban vínculos entre servicios de información del gobierno y miembros del organismo supervisor de las elecciones presidenciales peruanas.

El 28 de mayo, el presidente Alberto Fujimori fue reelegido en medio de sospechas sobre el proceso electoral e incidentes de intimidación contra periodis-

tas. Las elecciones fueron supervisadas por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). El 24 de mayo, a Fabián Salazar le entregaron material que incluía cintas de vídeo que, al parecer, mostraban al presidente del JNE entrando en la sede del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN).

Fabián Salazar acordó pasar el material a una delegación de la Organización de Estados Americanos. Poco después, cuatro hombres irrumpieron en su oficina y le ordenaron que les entregase el material. Según informes, lo ataron, lo amordazaron y le vendaron los ojos. Cuando se negó a decirles dónde lo había obtenido le golpearon y empezaron a cortarle la muñeca con una sierra. Prendieron fuego a su oficina e intentaron arrojarle por la ven-

tana. No pudieron hacerlo porque apreciaron unos guardas de seguridad.

Escriban, instando a que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a Fabián Salazar Olivares y a su familia, y pidiendo que se lleve a cabo una investigación sobre sus denuncias de tortura y que los responsables comparezcan ante los tribunales.

Envíen llamamientos a:

Señor Alberto Bustamante
Belaúnde
Primer Ministro
Palacio de Gobierno
Plaza Mayor
Lima 1
Perú
Fax: + 511 447 1628

Riesgo de juicio injusto
y ejecución

ARABIA SAUDÍ

SITI ZAINAB, indonesia de 32 años procedente de Madura, Banjalkan, Java Oriental, fue detenida en septiembre de 1999 y acusada de asesinar a su empleadora. Al teme que pueda ser condenada a muerte y ejecutada tras un juicio secreto y sumario, práctica habitual en Arabia Saudí.

Según informes de prensa, probablemente Siti Zainab tiene problemas psicológicos. Según informes, «con-

fesó» el asesinato tras ser interrogada por la policía. No ha tenido acceso a un abogado.

En el momento de redactar este informe, más de 50 personas han sido ejecutadas en Arabia Saudí este año. La mayoría de ellas, si no todas, han sido condenadas tras juicios injustos.

Escriban, pidiendo información detallada de cualquier procedimiento judicial que se lleve a cabo contra Siti Zainab y garantías de que tiene acceso a un abogado, a funcionarios del consulado y a atención médica si es necesario. Expresen preocupación porque puede estar en peligro de ser eje-

cutada y recuerden a las autoridades que las normas internacionales prohíben la ejecución de los enfermos mentales.

Envíen sus llamamientos a:

His Excellency Dr 'Abdullah
bin Muhammad bin Ibrahim
Al-Sheikh
Minister of Justice
Ministry of Justice
University Street
Riyadh 11137
Reino de Arabia Saudí
Fax: + 966 1 401 1741

LLAMADA INTERNACIONAL

ISRAEL

TRATA DE MUJERES

Amnistía Internacional documenta abusos sufridos por las mujeres procedentes de países de la ex Unión Soviética que ejercen la prostitución en Israel

Doc. de referencia: MDE 15/17/00/s y MDE 15/24/00/s

EL gobierno israelí no protege los derechos humanos de las mujeres y niñas que han sido introducidas en Israel desde países de la antigua Unión Soviética para ser utilizadas en la industria sexual israelí, según denunció un informe de Amnistía Internacional publicado el pasado mes de mayo.

«Muchas de estas mujeres y niñas se convierten en "materia prima", son literalmente compradas y vendidas por miles de dólares, o esclavizadas para saldar la deuda contraída. Las encierran en apartamentos y les quitan el pasaporte y los billetes de avión. Muchas sufren actos de violencia, violaciones incluidas. Aun así, la mayoría de los autores de tales abusos contra los derechos humanos no han sido perseguidos por el gobierno israelí para que respondan ante la ley», ha afirmado la organización.

Anna, profesora de física de 31 años de la Federación Rusa, fue atraída a Israel con la promesa de un empleo en la industria sexual con el que ganaría veinte veces su salario ruso. Al llegar allí, le quitaron el pasaporte y la encerraron junto a otras seis mujeres de países de la antigua Unión Soviética en un apartamento con rejas en

las ventanas. Fue subastada en dos ocasiones, la última por 10.000 dólares estadounidenses. Salvo raras excepciones, no se permitió a las mujeres salir del apartamento, y nunca pudieron hacerlo solas. Sus proxenetas les extorsionaban buena parte de lo que ganaban.

FENÓMENO MUNDIAL

En los últimos años, el fenómeno mundial del tráfico de seres humanos ha llamado progresivamente la atención de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales. Sin embargo, los primeros han tendido a hacer caso omiso de los abusos que sufren las víctimas de tráfico ilegal, y han preferido limitarse a considerar ese tipo de tráfico como un problema de crimen organizado e inmigración ilegal.

En lugar de tomar medidas para poner fin a los abusos contra los derechos humanos que sufren las mujeres introducidas ilegalmente en el país para dedicarse al comercio sexual, los organismos gubernamentales israelíes tratan a

estas mujeres como a delincuentes y, por ejemplo, las mantienen recluidas durante periodos prolongados. En 1998, el Comité de Derechos Humanos de la ONU lamen-

tó que «mujeres llevadas a Israel para ejercer la prostitución, [...] no estén protegidas como víctimas de un tráfico sino sujetas a penas de deportación como resultado de su presencia ilegal en Israel».

Muchas acaban recluidas en un calabozo policial o en la prisión de Neve Tirza tras las redadas practicadas por la policía en prostíbulos y salones de masaje, y rara vez son puestas en libertad bajo fianza en espera de su expulsión del país. Otras permanecen más tiempo detenidas, a veces porque el Ministerio de Justicia ha emitido una orden que prohíbe a la mujer salir del país hasta haber declarado en una causa penal.

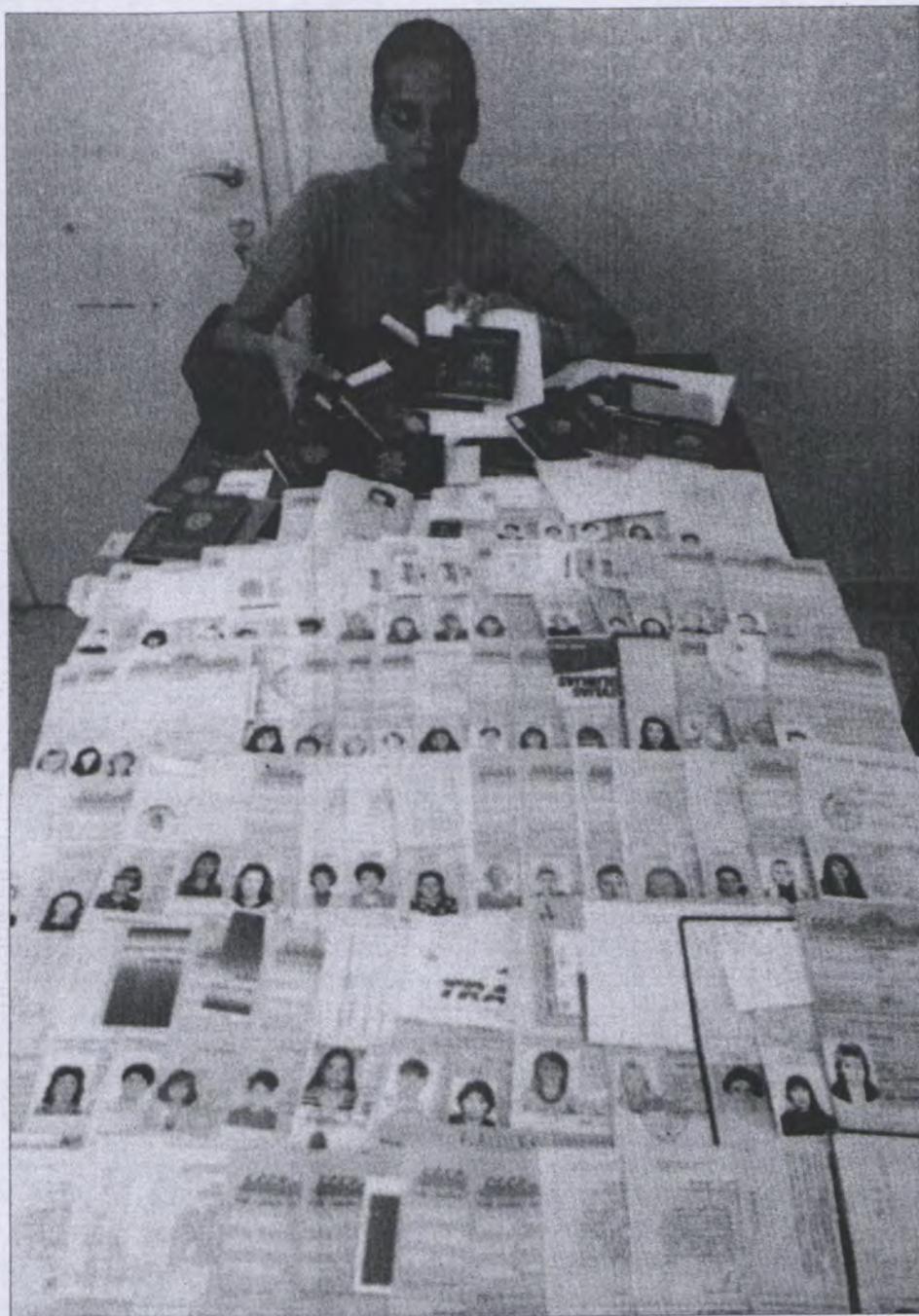
Las autoridades israelíes sostienen que es difícil conseguir el procesamiento de quienes cometen abusos contra los derechos humanos de las mujeres que se dedican al comercio sexual y se encuentran ilegalmente en el país. Sin embargo, existen diversas leyes y normas de actuación israelíes, en concreto la aplicación estricta de las leyes de inmigración a estas mujeres, que en la práctica dificultan los procesamientos.

MIEDO A DENUNCIAR

Además, muchas mujeres tienen miedo a presentar denuncia ante la policía de Israel o a declarar ante un tribunal porque temen ser encarceladas, expulsadas o sometidas a nuevos abusos, en Israel o en el extranjero. A pesar de esos temores bien fundados, las autoridades gubernamentales tienden a culpar a las propias mujeres por no

«Tuve una crisis nerviosa. Quería escapar de aquel lugar y le pedí a un cliente que me ayudara. Pero resultó ser uno de ellos y los propietarios me dieron una paliza. No tenía adónde ir; había rejas en las ventanas y guardaespaldas a todas horas, día y noche.»

Testimonio de una mujer introducida en Israel desde Moldavia



Un funcionario del ministro del Interior muestra pasaportes de mujeres que llegaron en cruceros y nunca regresaron a sus embarcaciones en Haifa, Israel. Haifa es un puerto de entrada de mujeres objeto de trata procedentes de países de la ex Unión Soviética.

© Ronen Kedem

colaborar con la policía y el sistema de justicia penal.

Gracias a la presión ejercida por las organizaciones no gubernamentales nacionales, Israel ha tomado algunas medidas que pueden ayudar a combatir los abusos contra los derechos humanos de las mujeres que se encuentran en esas circunstancias, concretamente en el terreno legislativo.

En marzo del 2000, el Parlamento israelí aprobó la Ley sobre la Igualdad de las Mujeres, según la cual toda mujer tiene derecho a ser protegida frente a la vio-

lencia, el acoso sexual, la explotación sexual y el tráfico de su persona. Al parecer, el Ministerio de Justicia está elaborando una disposición para tipificar como delito la compraventa de personas.

Amnistía Internacional cree que las medidas adoptadas por Israel son insuficientes, y ha instado al gobierno israelí a que respete su obligación de garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio, contraída en virtud del derecho internacional. Amnistía Internacional ha

recomendado que el gobierno israelí desarrolle una estrategia que garantice una acción coordinada y eficaz de instituciones oficiales clave, como el Ministerio del Interior, la Policía, el Servicio de Prisiones y la Fiscalía, destinada a garantizar la protección de esos derechos. El gobierno debe consultar con ONG y debe invitarlas a contribuir a la elaboración de normas y medidas eficaces.

La organización ha solicitado, además, una cooperación mayor entre Israel y los gobiernos de la antigua Unión Soviética, así como de los Estados de tránsito, para combatir estos abusos contra los derechos humanos. Tanto el gobierno como los traficantes tratan a estas mujeres como si no tuvieran derechos humanos. Las autoridades tienen la obligación de tomar medidas para proteger a estas mujeres de la esclavitud, la privación de libertad y la violencia.

ESCLAVITUD PARA SALDAR DEUDAS

Entre los abusos contra los derechos humanos sufridos por las mujeres introducidas ilegalmente en Israel para dedicarse al comercio sexual se encuentran los siguientes: la esclavitud, incluida la esclavitud para saldar una deuda contraída; la privación de libertad, por ejemplo mediante la confiscación de sus pasaportes u otros documentos de viaje o mediante amenazas de violencia si intentan escapar; violaciones del derecho a la integridad física, entre las que se encuentran actos violentos como violaciones sexuales u otras formas de actividad sexual forzada; o la denegación de asistencia médica y la existencia de otros peligros para la salud, como la exposición al VIH o el sida, a causa de las condiciones coactivas de trabajo y de la prohibición de usar preservativos. Muchas trabajadoras del sexo que no se encuentran ilegalmente en el país también sufren abusos contra los derechos humanos.

Amnistía Internacional desea subrayar que, aunque su informe se centra en los abusos contra los derechos humanos de que son víctimas las mujeres introducidas ilegalmente desde países de la antigua Unión Soviética para trabajar en la industria sexual, las mujeres también sufren abusos contra los derechos humanos cuando se convierten en objeto de tráfico ilegal dedicado a otros fines, tales como el trabajo doméstico, el trabajo cautivo o formas serviles de matrimonio.

VÍCTIMAS TRATADAS COMO DELINCUENTES

Doc. de referencia: AI: MDE 15/17/00/s

LOS delegados que visitaron Israel en abril y mayo de 1999 para preparar el informe, estuvieron en la Prisión de Neve Tirza y entrevistaron a varias mujeres, entre ellas cuatro que estaban recluidas en relación con el ejercicio de la prostitución, en espera de ser expulsadas a países de la ex Unión Soviética. Como demuestran los siguientes casos, la respuesta de las autoridades a menudo ha agravado el problema al tratar como delincuentes y extranjeras ilegales a estas mujeres, que son víctimas de abusos contra los derechos humanos, en lugar de tratarlas como víctimas de tales abusos.

Se han cambiado todos los nombres para no desvelar las identidades de las mujeres afectadas.

EL CASO DE ANNA

Anna, de 31 años de edad y profesora de física en San Petersburgo (Federación Rusa) llegó en octubre de 1998 a Israel con un visado turístico. La habían atraído para que fuera a Israel con la promesa de un trabajo en el que ganaría mil dólares estadounidenses al mes, 20 veces más de lo que ganaba en la Federación Rusa. El ciudadano israelí que le ofreció el trabajo había dejado claro que supondría trabajar en el negocio de la prostitución, pero le prometió buenas condiciones de trabajo. No estaba ni remotamente preparada para lo que le aguardaba.

A Anna fueron a esperarla al aeropuerto y después la llevaron a un apartamento. Le quitaron el pasaporte y la encerraron en el apartamento con otras seis mujeres de países de la ex Unión Soviética. La subastaron dos veces. La segunda de ellas la compraron por 10.000 dóla-

res estadounidenses y se la llevaron a trabajar a Haifa, donde estuvo recluida con otras dos mujeres en un apartamento con barrotes en las ventanas. Sólo las dejaban salir en contadas ocasiones y nunca solas. Buena parte de sus ganancias se las quitaban mediante «multas», el dinero que les extorsionaban los proxenetas.

En marzo de 1999, Anna fue detenida por ejercer la prostitución tras una redada policial en el apartamento en el que estaba recluida. En el tribunal, la policía afirmó que Anna había firmado unas declaraciones en las que admitía que ejercía la prostitución, aunque todos los documentos estaban en hebreo, idioma que Anna no sabe escribir ni leer. Posteriormente descubrió que la habían acusado de dirigir un burdel.

Estuvo recluida casi un mes en el centro de detención de Kishon en espera de ser expulsada. Durante ese tiempo no le permitieron hablar con el cónsul ruso. Al parecer, su detención obedecía a que las autoridades querían que declarara contra el proxeneta. Sin embargo, las autoridades nunca se lo dijeron a Anna ni le pidieron su consentimiento para actuar de testigo.

EL CASO DE TATIANA

Tatiana llegó a Israel procedente de Bielorrusia en abril de 1998 con un visado turístico. Le habían prometido un trabajo como limpiadora, con un horario diario

de doce horas, en un hotel del centro turístico de Eilat. Le dijeron que la remuneración sería suficiente para mantener a su madre y a su hijo de seis años.

Al encuentro de Tatiana fue un hombre que se presentó como empleado del hotel donde iba a trabajar. La llevó a un burdel, donde la obligaron a prostituirse en contra de su voluntad y le dijeron que tendría que abonar su «precio de venta» y el coste del viaje.

Tatiana hizo varios planes de fuga. Finalmente fue liberada del burdel tras

«No conozco el resultado del juicio. Sólo sé que Arthur [el proxeneta] está en libertad. Hablé con él por teléfono. Cuando la policía nos detuvo, no nos permitió llevarnos nuestras cosas, por lo que continúan allí. Arthur conoce mi dirección y mi número de teléfono en San Petersburgo porque se quedó con mi pasaporte. Tengo una hija de ocho años allí. Me amenazó con encontrarme en Rusia, en mi domicilio, si no hacía lo que él quería.»

una redada policial. La redada se llevó a cabo gracias a que un amigo de Tatiana se había puesto en contacto con el consulado de Bielorrusia que, a su vez, se puso en contacto con la policía. A Tatiana la detuvieron como inmigrante ilegal y la recluyeron en la Prisión de Neve Tirza en espera de ser expulsada.

Tres días después de su detención, Tatiana

encontró una nota anónima en su litera en la que se la amenazaba con la muerte y con tomar represalias contra su familia si contaba lo que le había ocurrido. Tatiana quería declarar contra quienes la habían mantenido secuestrada en Eilat, pero tenía miedo de que si lo hacía y la devolvían a Bielorrusia, los traficantes la esperarían en el aeropuerto o irían a su casa, pues conocían toda la información de su pasaporte y la dirección de su familia.

Se presentó una petición ante el jefe de policía en la que se explicaba que si Tatiana

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

na carecía de protección correría un peligro excesivo si declaraba en el tribunal. El jefe de policía contestó que no podía garantizar la seguridad de ninguna persona fuera de Israel y ofreció sólo «protección mínima» para Tatiana.

Ésta prestó declaración en junio de 1999 y la expulsaron ese mismo mes. A pesar de que pidió que la enviaran en avión a Polonia o Lituania y que después la dejaran cruzar a Bielorrusia en automóvil, las autoridades israelíes la enviaron directamente a su país. Según informes, a su encuentro acudió un varón de su familia y fue trasladada a un lugar desconocido. A partir de ese momento no se dispone de más información sobre la suerte que ha corrido.

EL CASO DE VALENTINA

Valentina, psicóloga y trabajadora social de 27 años de edad, llegó en agosto de

1998 a Israel procedente de Moldavia. Creía que iba a trabajar como representante de una empresa. De su viaje y su visado se encargó el ciudadano israelí que le había ofrecido el trabajo.

A Valentina la fueron a esperar al aeropuerto y la llevaron a un hotel. Al día siguiente le quitaron el dinero, el pasaporte y el billete de vuelta y la llevaron a un apartamento donde estuvo recluida dos meses.

Valentina acabó escapándose con otra mujer saltando por la ventana del primer piso de un edificio de apartamentos. La otra mujer

regresó al burdel para ayudar a escapar a otra amiga y fue capturada en una redada policial llevada a cabo en el apartamento.

«Las condiciones eran terribles. A una chica la hicieron trabajar en el sótano durante ocho meses. Contrajo tuberculosis a causa de la humedad. La mayoría de las chicas padecían diferentes enfermedades, venéreas y otras relacionadas con los órganos reproductores. No deseo ni a mis peores enemigos que pasen por lo que yo he pasado.»

Testimonio de una víctima entrevistada por AI en la prisión de Neve Tirza

Valentina fue detenida en marzo de 1999 por no llevar documentos ni visado en regla. Aunque se alegró de que la policía hubiera llevado a cabo la redada en el burdel, tenía miedo de declarar contra el hombre que le había vendido al dueño del local porque conocía la dirección de su familia en Ucrania.

El cónsul ucraniano sólo la visitó una vez tras su detención. □

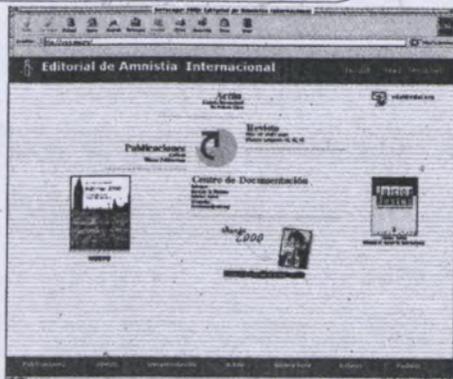
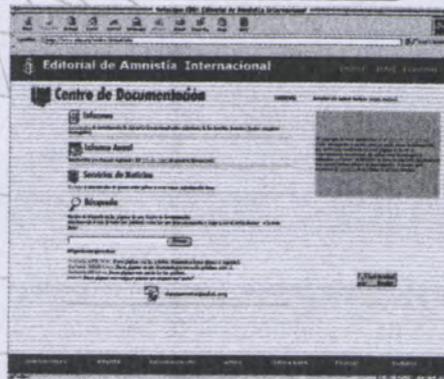
Editorial Amnistía Internacional

Centro de documentación

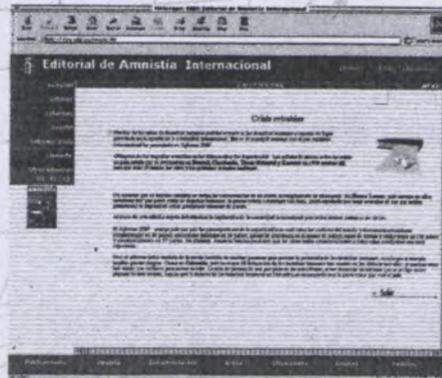
Amnistía Internacional

Informe Anual

<http://www.edai.org>



Revista de AI



Amnistía Internacional

Sudán

El precio humano del petróleo

Doc. de referencia: AFR 54/01/00

EL control del petróleo está en el centro del conflicto armado que ha costado la vida de dos millones de personas desde 1984. La población más afectada es la que vive cerca de los campos petrolíferos, donde las fuerzas gubernamentales y las de oposición están luchando por controlar o destruir la producción de petróleo. Las compañías petroleras extranjeras cuentan con la protección de las fuerzas de seguridad del gobierno, pero permanecen indiferentes ante las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las comunidades locales con la excusa de proteger los intereses de la industria del petróleo. Algunas compañías han recibido protección por parte de fuerzas de seguridad que reclutan a mercenarios y a niños.

La población civil que vive en los campos petrolíferos y áreas circundantes ha sido escogida deliberadamente como blanco de enormes abusos contra los derechos humanos: desplazamientos forzados, bombardeos aéreos, ametrallamiento de pueblos por helicópteros de combate, homicidios ilegítimos, torturas y secuestros.

También las fuerzas rebeldes han atacado a los civiles en un esfuerzo por ganar terreno a las fuerzas gubernamentales en las áreas ricas en petróleo. Para impedir el retorno de la población desplazada, se están usando tácticas militares como la destrucción de cosechas, el pillaje de ganado y la ocupación militar permanente de estas zonas. Sin recolección de cosechas, el peligro de hambruna para la población civil desplazada se agudiza.

MILLONES DE VÍCTIMAS

Desde 1984 se estima que 2 millones de personas han sido asesinadas. Más de 1 millón viven en el exilio en otros países. Más de 4,5 millones están desplazados dentro del país; algunos de ellos permanentemente, la mayoría temporalmente, aunque tal afirmación es un eufemismo puesto que muchos de ellos llevan desplazados más.



Inauguración oficial del oleoducto de 1.600 kilómetros, mayo de 1999. © AP

de 15 años. Todavía siguen ocurriendo estos desplazamientos.

El presidente Omar Hassan al Basir, general que se hizo con el poder tras un golpe de Estado en 1989, declaró en diciembre de 1999 el estado de emergencia después de producirse un recrudescimiento de los enfrentamientos bélicos.

Son dos los conflictos existentes: por un lado, la guerra convencional entre el ejército sudanés y el Ejército Popular de Liberación de Sudán (EPLS) fuerza armada de oposición; y por otro lado, la guerra de facciones entre milicias que se alían al gobierno o al EPLS en función de sus propios intereses. Del lado del gobierno, además del ejército regular, se encuentran miembros de grupos étnicos que fueron armados por gobiernos previos y una milicia organizada por el propio gobierno, conocida como Fuerzas Populares de Defensa. También se ha informado de la participación de mercenarios *muyahidín* («los que hacen la guerra santa») de Afganistán y Malasia, países que a su vez tienen intereses petroleros en Sudán. Asimismo China, que tiene la mayor participación en uno de los dos principales consorcios petroleros y que construyó el oleoducto casi en su totalidad, ha sido uno de los países que ha realizado transferencias de armamento a las Fuerzas Populares de Defensa.

LA FUNCIÓN DEL PETRÓLEO EN EL CONFLICTO

El petróleo es una de las causas principales que subyacen tras el conflicto. Una de las primeras actividades del EPLS en 1984 estuvo dirigida con-

tra una compañía petrolera que planeaba la construcción de un oleoducto desde los campos petrolíferos del sur hasta las refinerías situadas en el norte. Tres de los trabajadores de esta empresa fueron secuestrados y posteriormente ejecutados. Después de lo sucedido, la compañía suspendió sus actividades en Sudán y muchos inversores extranjeros comenzaron a dudar sobre si establecerse en este país, ya que temían por la seguridad de sus empleados y de sus propias instalaciones. Poco tiempo después, las compañías extranjeras también reflexionarían sobre la publicidad negativa que podría ocasionarles el estar relacionados con un gobierno que no muestra ningún respeto por los derechos humanos.

Sin embargo, el provecho económico ha primado y cada vez es más obvia la relación directa entre la guerra y las garantías para asegurar las explotaciones de petróleo extranjeras. De este modo, las compañías se convierten indirectamente en responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas gubernamentales o por los grupos paramilitares aliados en nombre de la seguridad.

El respeto por los derechos humanos debería ser prioritario para una compañía que trabaja en una zona de conflicto. El hecho de que las compañías extranjeras en Sudán no participen activamente en el conflicto, no significa que su postura sea neutral. La no utilización de su influencia sobre el gobierno para proteger a la población local, es una forma de permitir que las violaciones de estos derechos se perpetúen. □

Compañías implicadas

AMNISTÍA INTERNACIONAL no condena a las compañías que trabajan en países en los que existe un alto nivel de violaciones de derechos humanos; lo que hace es pedirles que:

— sus operaciones no contribuyan a los abusos y busquen formas innovadoras de promover el respeto por los derechos humanos;

— planteen al gobierno de Sudán las condiciones para el retorno de los civiles desplazados a la fuerza de sus hogares en los estados de Alto Nilo y Unidad;

— garanticen la adecuada formación en derechos humanos para cualquier personal de seguridad que contraten con el fin de proteger a sus empleados y los intereses de la empresa, y que todo el personal de seguridad cumple estrictamente las normas internacionales de derechos humanos;

— ofrezcan garantías de que la infraestructura de la empresa no se usará con fines militares que tendrían como consecuencia la comisión de abusos contra los derechos humanos.

En particular, la organización invita a tomar parte en un diálogo constructivo para proteger los derechos humanos a las numerosas compañías extranjeras que trabajan en Sudán, entre ellas: Lundin Oil (Suecia), Petronas (Malasia), ÖMV-Sudan (Austria), Sudapet (Sudán), Talisman Energy (Canadá), Agip (Italia), Elf-Aquitainei (Francia), Gulf Petroleum Company (Qatar), National Iranian Gas Company (Irán), TotalFina (Francia), Royal Dutch Shell (Países Bajos) y China National Petroleum Corporation (CNPC). CNPC es propiedad de la República Popular de China. Otras dos compañías que trabajan en Sudán son: Denim Pipeline Construction Ltd (Canadá) y Roll'n Oil Field Industries (Canadá), que han participado en la construcción del oleoducto y los campos petrolíferos. Las compañías Weir Pumps Ltd y Allen Power Engineering Ltd, con sede en el Reino Unido, tienen contratos para el suministro y mantenimiento del equipo de bombeo. En su mayor parte, los 1.600 kilómetros de oleoducto han sido construidos por compañías de la República Popular de China, a las que el consorcio Europipe les vendió la tubería. La empresa Mannesmann con sede en Alemania (que posee un tercio de las acciones del consorcio Europipe) suministró más de 500 kilómetros de tubería.

Niños soldados

EXISTEN cada vez más indicios de la participación de niños soldados en el conflicto. Un ex comandante de una fuerza rebelde, empleado por el gobierno para proteger las instalaciones petroleras, comunicó a Amnistía Internacional que es común que se utilicen niños como soldados. También es corriente que se secuestren niños de las calles de Jartum y se los reclute contra su voluntad en las Fuerzas Populares de Defensa, sin que sus padres lo sepan. A la mayoría de ellos los envían al frente.

Existe un claro vínculo entre la nueva riqueza petrolera y la habilidad del gobierno para procurarse armas. La llegada de los tanques polacos coincidió con la primera exportación sudanesa de petróleo. También se sabe de transferencias de armamento a Sudán procedentes de China y de Bulgaria.

ARMAS PARA ASIA

CÓMO COMBATIR

NWS 21/04/00/s



Un soldado del ejército indonesio examina ametralladoras instaladas en jeeps adaptados especialmente para su uso. © Reuters

AUTORIDADES de Brunei, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Vietnam tenían previsto acudir el 24 de julio del 2000 (después del cierre de esta edición) a Bangkok, Tailandia, para asistir a la cumbre anual de la Asociación de las Naciones del Suroeste Asiático, con la participación de representantes de Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelanda y la Unión Europea (UE), entre otros. Amnistía Internacional quería promover la discusión sobre el control del comercio de armas y equipos de seguridad.

Ha pasado un año desde que observamos con horror cómo las milicias armadas, con la ayuda de las fuerzas de seguridad indonesias, desataban una oleada de violencia y homicidios injustificados contra los ciudadanos de Timor Oriental partidarios de la independencia. Aunque la comunidad internacional condenó la violencia (y la UE, Estados Unidos y Australia terminaron por dictar sendos embargos de armas en septiembre de 1999), para muchas

personas esa condena llegó demasiado tarde.

Una de esas personas fue Bernardino Guterres, un activo partidario de la independencia de 25 años de edad al que unos policías indonesios detuvieron en las calles

de Dili el 26 de agosto de 1999 y dieron golpes y patadas. Bernardino, que sabía que su vida corría peligro, trató de escapar; pero un agente le disparó en la cabeza mientras corría.

La fotografía de este homicidio, publicada en

Taiwán ha llegado a convertirse en uno de los principales productores y exportadores de armas de electrochoque, y, según los informes, una empresa taiwanesa ha montado una de sus fábricas en territorio chino.

EL «COMERCIO DE LA REPRESIÓN»

la revista *Time* dos semanas después, mostraba al policía con un arma que parecía un rifle de asalto SSI-V1, arma fabricada en Indonesia por PT Pindad con licencia de la empresa belga FN Herstal. Se conocieron otros casos similares.

COMERCIO GENERALIZADO

Durante los años noventa, los gobiernos de Estados Unidos, Australia, Bélgica, China, Francia, Alemania y el Reino Unido, entre otros, autorizaron la exportación a Indonesia de vehículos blindados para el transporte de personal, camiones cisterna antidisturbios, aviones de transporte y de combate, helicópteros, armas ligeras, gas lacrimógeno, equipo antidisturbios y otro tipo de material de seguridad. A lo largo de la última década, muchas de esas armas se han utilizado contra activistas políticos, periodistas y defensores de los derechos humanos de Timor Oriental y de otras partes de Indonesia.

Por desgracia, el de Timor Oriental no es un caso aislado. En numerosos conflictos armados del mundo puede observarse que siguen cometiéndose violaciones masivas de derechos humanos a manos tanto de fuerzas gubernamentales como de grupos armados de oposición a los que se ha dado un acceso casi ilimitado a armas ligeras y portátiles y a equipo y formación militar.

Incluso en las zonas teóricamente pacíficas, esa misma facilidad para conseguir armas ligeras y equipo y servicios paramilitares, permite a muchos gobiernos detener arbitrariamente, asesinar, torturar y maltratar a los civiles a los que consideran opositores políticos. Además, esos gobiernos saben que el suministro de armas no se interrumpirá.

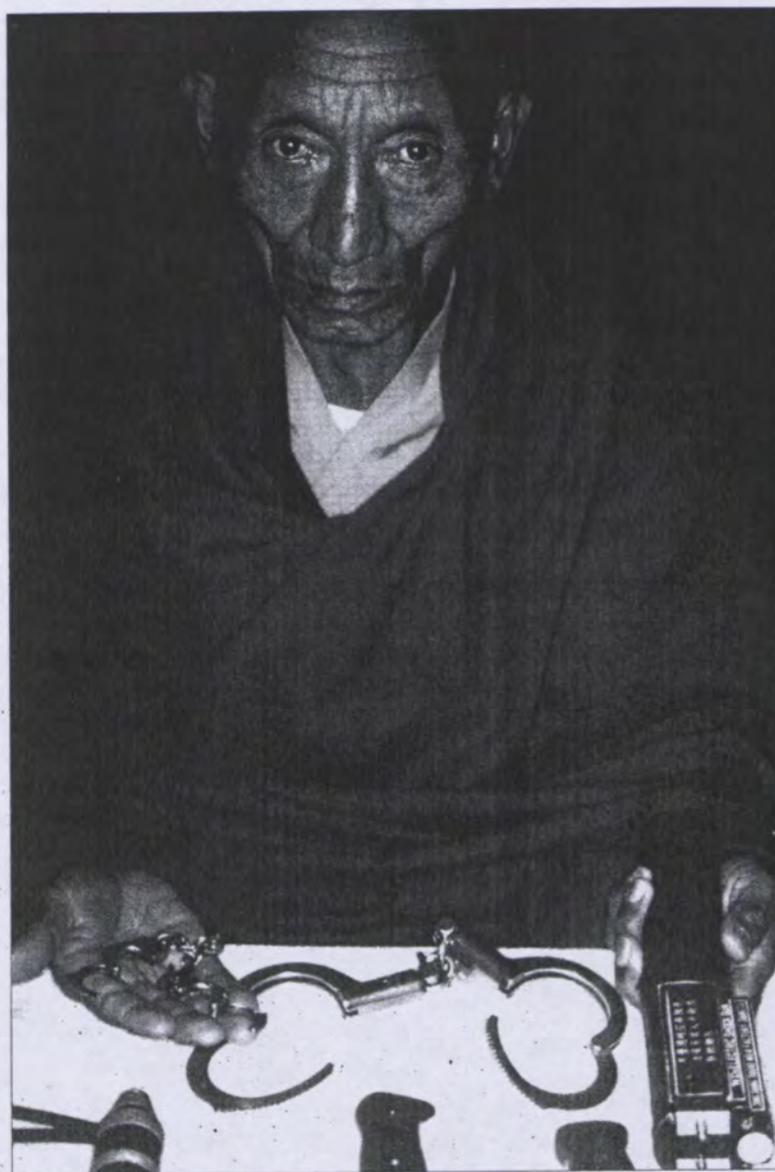
PROHIBICIONES NECESARIAS

Amnistía Internacional está intentando poner de manifiesto la complicidad internacional en esas violaciones de derechos humanos y centrar la atención en los

gobiernos y empresas que ponen varas de electrochoque en manos de torturadores o fusiles ametralladores en manos de «escuadrones de la muerte». Amnistía Internacional no adopta postura alguna respecto al comercio de armas, pero la organización lucha para que no se proporcionen armas y equipo de seguridad, ni formación a países donde esas transferencias podrían ser utilizadas para cometer violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional considera que determinado material no tiene más que

una función: la de violar los derechos humanos. Los grilletes (con barras o con cadenas), las empulgueras o los cinturones de electrochoque, por ejemplo, se utilizan para infligir torturas y malos tratos y deben prohibirse. También deben prohibirse los cadalsos, las sogas para ahorcar, las cámaras de gas, las guillotinas, las sillas eléctricas y otros artículos para llevar a cabo ejecuciones. Además, es preciso prohibir las minas antipersonas y proscribir de forma absoluta su fabricación, comercio y utilización.



Palden Gyatso con los instrumentos de tortura con los que fue torturado.

© David Hoffmann

LAS MINAS TERRESTRES SIGUEN CAUSANDO VÍCTIMAS

CENTENARES de miles de hombres, mujeres y niños han perdido extremidades o han quedado ciegos, sordos o sufrido otro tipo de mutilación por causa de las minas terrestres. Cada año, estas minas se cobran miles de nuevas víctimas.

Un informe elaborado en 1998 por el Departamento de Estado (Ministerio de Exteriores) estadounidense calculaba que en Camboya había entre cuatro y seis millones de minas, colocadas tanto por fuerzas gubernamentales como no gubernamentales. En ese país se han encontrado 36 tipos distintos de minas terrestres: algunas habían sido fabricadas en Camboya, pero otras lo habían sido en China, Estados Unidos, Hungría, Tailandia, la ex Unión Soviética y Vietnam, entre muchos otros países. Sólo entre 1971 y 1975, Camboya importó más de 622.000 minas terrestres de Estados Unidos. Muchas de ellas permanecen enterradas, listas para matar o mutilar en cualquier momento.

En todo el mundo hay enterradas más de 60 millones de minas. Resulta sumamente difícil calcular la cifra exacta porque la mayoría de esas minas se enterraron al azar.

Para combatir esa plaga, más de 1.300 organizaciones no gubernamentales formaron la Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres. Tras una campaña ejemplar, que demostró la influencia que la opinión pública mundial puede tener sobre los gobiernos, en 1997 se firmó un tratado sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción, venta y transferencia de minas antipersonas que entró en vigor el 1 de marzo de 1999. El 25 de mayo del 2000 lo habían firmado 137 Estados, muchos de ellos importantes productores o almacenadores de minas como China, India, Estados Unidos, Pakistán y Rusia. Aún hay 18 Estados asiáticos que no lo han firmado. Amnistía Internacional, como organización que respalda la Campaña Internacional, ha pedido a todos los gobiernos

del mundo que firmen, ratifiquen y apliquen el tratado y que prohíban específicamente el empleo, la producción, el almacenamiento, la venta y la transferencia de minas antipersonas.

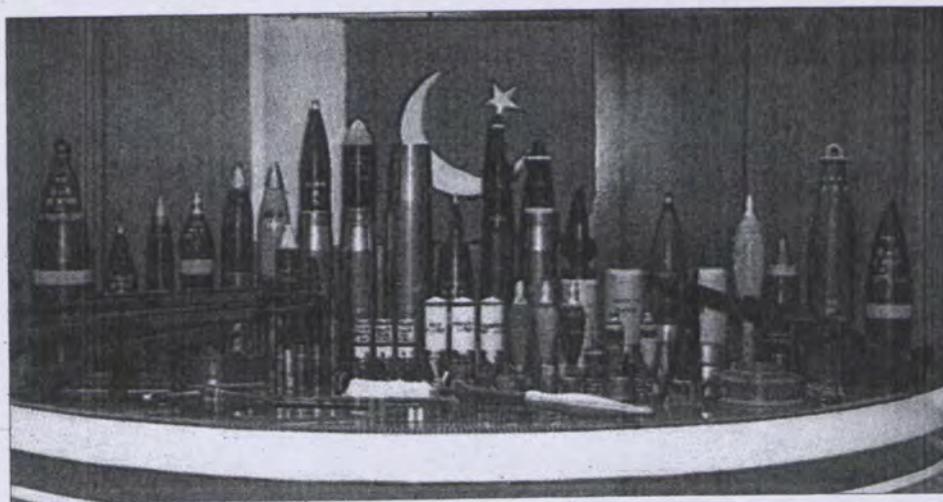
AUMENTA EL USO DE MINAS

En algunos países, el uso de minas antipersonas está aumentando. En Myanmar, tanto las fuerzas gubernamentales como las fuerzas militares de los distintos grupos étnicos están utilizando minas, según indican los informes. En enero de 1999 se recibieron informes según los cuales las tropas gubernamentales de Myanmar habían admitido que, desde agosto de 1998, habían colocado 7.000 minas a lo largo de la frontera con Tailandia para frenar un posible avance de las fuerzas de oposición. En su edición de 1999, el *Landmine Monitor*, publicación anual de la Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres, informaba de que las tropas gubernamentales habían convertido a la población civil

en blanco específico de las minas, ya que habían colocado minas terrestres en los pueblos para impedir el reasentamiento de sus habitantes y en las zonas fronterizas para impedir el flujo de refugiados. Además, las fuerzas gubernamentales también han utilizado a la población civil como herramienta para retirar las minas, es decir, como dragaminas humanos.

Otros Estados asiáticos como China, Corea del Sur, India y Pakistán han fabricado minas terrestres para su propio uso. En marzo de 1997, Pakistán declaró que iba a suspender la exportación de minas antipersonas. Sin embargo, la Fábrica de Armamento y Material de Pakistán (*Pakistan Ordnance Factories, POF*), de propiedad estatal, seguía anunciando minas antipersonas en su catálogo de diciembre de 1998 y en su calendario de 1999. En diciembre de 1999, esa misma fábrica ofreció la venta de minas terrestres a un periodista de investigación que se estaba haciendo pasar por comerciante de armas.

Dieciocho Estados asiáticos no han firmado aún el tratado que prohíbe las minas terrestres.



Fotografía del almanaque 1999 de la Fábrica de Armamento y Material de Pakistán.

EQUIPOS PARA APLICAR LA PENA DE MUERTE Y LA TORTURA

EN diciembre de 1993, Filipinas reinstauró la pena de muerte, y su gobierno empezó a buscar nuevos equipamientos para las ejecuciones. Dos años después, Amnistía Internacional se puso en contacto con dos empresas estadounidenses al llegarle la noticia de que dichas empresas estaban estudiando la posibilidad de vender una silla eléctrica y una cámara de gas a Filipinas. Al parecer, el portavoz de una de esas empresas dijo: «¿Que si me importa? La verdad es que no. Yo no voy a llevar a cabo la ejecución».

En marzo de 1996, el presidente de Filipinas, Fidel Ramos, firmó una ley que permitía la ejecución mediante inyección letal (método en el que se ata al preso a una camilla y por medio de una máquina se le inyecta en una vena del brazo una mezcla mortal de tiopental sódico, bromuro pancurónico y cloruro potásico; la muerte se produce por asfixia y paro cardíaco). Aunque no se sabe de dónde proceden los instrumentos empleados por Filipinas para aplicar la inyección letal, este tipo de tecnología lleva utilizándose en Estados Unidos desde que el país comenzó a administrar inyecciones letales en 1977. También se han llevado a cabo ejecuciones similares por inyección letal en China, y está previsto que se lleven a cabo en Taiwán.

Por otra parte, según los informes, desde 1990 se han estado utilizando instrumentos de electrochoque para infligir torturas y malos tratos en las prisiones, los centros de detención o las comisarías de al menos 58 países, entre los que se encuentran Afganistán, Bangladesh, China, Filipinas, la India, Indonesia, Sri Lanka y Taiwán. En más de 20 países se han empleado varas manuales de electrochoque específicamente diseñadas para su uso contra seres humanos.

«Esto es lo peor: una vara eléctrica para el ganado. Te la ponen contra el cuerpo. Si aprietan este botón, recibes una descarga que te recorre entero. Si lo mantienen apretado durante demasiado tiempo, pierdes



Cadena de montaje en una fábrica china de dispositivos de electrochoque.

el conocimiento, pero no mueres. Si aprietan este otro botón, puedes morir. Me martirizaban con ella todo el tiempo. Me torturaban porque hablaba en favor de la independencia, y seguiré haciéndolo.»

Éstas son las palabras de Palden Gyatso, monje tibetano que pasó treinta y tres años en prisiones y campos de trabajo de China. Es uno de los numerosos presos que han sido torturados con dispositivos de electrochoque por las fuerzas de seguridad chinas. Huyó a la India, llevándose consigo a escondidas algunos de los instrumentos de electrochoque que se han convertido en las herramientas favoritas de los torturadores chinos.

TECNOLOGÍA INICIALMENTE NORTEAMERICANA

El miedo y el dolor que causa la tecnología paralizante por electrochoque se desarrolló inicialmente en Estados Unidos durante los años setenta. Las investigaciones llevadas a cabo por AI demuestran que, durante la última década, más de 120 empresas que trabajan en 22 países han fabricado, vendido, anunciado o adquirido armas de electrochoque.

Uno de esos países, Taiwán, ha llegado a convertirse en uno de los principales productores y exportadores de armas de electrochoque, y, según los informes, una empresa taiwanesa ha montado una de sus fábricas en territorio chino.

En 1995, el papel que el Reino Unido desempeñaba en este comercio salió a la luz cuando el director gerente de una empresa escocesa, ICL Technical Plastics, admitió haber vendido varas de electrochoque a China en 1990 y declaró que «los chinos querían copiarlas». Las fábricas chinas ahora producen varas de electrochoque en cantidades masivas. Los informes indican que las empresas chinas han exportado armas de electrochoque a Camboya e Indonesia, países en los que Amnistía Internacional ha documentado torturas con dispositivos eléctricos. Es necesario poner fin al comercio incontrolado de este tipo de armas. Amnistía Internacional está haciendo campaña para que se suspendan inmediatamente y en todo el mundo la fabricación, la exportación y la utilización de armas de electrochoque hasta que se hayan llevado a cabo investigaciones médicas sobre su uso y sus efectos.

EQUIPO ANTIDISTURBIOS: ¿PARA CONTROL DE MASAS O PARA CASTIGAR A LAS MASAS?

Aunque en determinadas y limitadas circunstancias el equipo antidisturbios (como los camiones cisterna, el gas lacrimógeno o las balas de goma) puede tener un uso legítimo, las pruebas demuestran que este tipo de equipo se utiliza también para castigar a manifestantes pacíficos y facilitar la comisión de violaciones de derechos humanos. Pese a ello, muchas empresas y gobiernos extranjeros se han dedicado activamente a vender este tipo de material a países como Malasia o Indonesia.

Las técnicas antidisturbios evolucionan constantemente. La empresa británica Cochrane ha anunciado la aparición de un vehículo blindado que, en quince o veinte segundos, puede desplegar 200 metros de un alambre de cuchillas lo suficientemente afiladas como para cortar carne humana. La máquina ofrece a las fuerzas de seguridad la capacidad de rodear toda una manifestación con un cerco de acero. Este sistema ya lo han comercializado empresas francesas, sudafricanas y británicas, y se ha exportado a varios países en los que la policía ha abusado de la fuerza frente a manifestantes pacíficos. Cochrane también ha dado publicidad a un alambre de cuchillas electrificado con cargas de hasta 5.000 o 7.000 voltios.

TECNOLOGÍA DE VIGILANCIA

Los mecanismos para intervenir teléfonos, los micrófonos ocultos, los sistemas para interceptar las comunicaciones, las cámaras de televisión de circuito cerrado y los sistemas de reconocimiento de vehículos también pueden utilizarse para perpetuar las violaciones de derechos humanos. Todos ellos permiten la vigilancia, seguimiento y selección de individuos que las fuerzas de seguridad consideran una amenaza para el Estado. En ocasiones, esos individuos son defenso-

res de los derechos humanos, sindicalistas, estudiantes y parlamentarios.

En ocasiones, las fuerzas de seguridad abusan, utilizándola con fines represivos de una tecnología que tiene un uso civil legítimo. Durante los días que siguieron a la matanza de Pekín del 4 de junio de 1989, las autoridades chinas utilizaron las imágenes de un sistema de televisión de circuito cerrado manejado por ordenador, proporcionado originalmente por Estados Unidos y el Reino Unido con la ayuda del Banco Mundial para controlar el tráfico.

TRANSFERENCIAS DE FORMACIÓN Y PERSONAL

A Amnistía Internacional le preocupan también las transferencias de personal, experiencia y formación. Algunos gobiernos como el de Estados Unidos o el Reino Unido ofrecen formación a las fuerzas militares, policiales y de seguridad de algunas naciones asiáticas. Si esa formación no se somete a un control estricto, existirá el peligro de que se utilice para facilitar las violaciones de derechos humanos. No obstante, gran parte de esa formación se lleva a cabo en secreto.

Tras la matanza de 1991 en Dili, Timor Oriental (en la que asistentes al funeral de un decidido partidario de la independencia de Timor Oriental perdieron la vida a manos de las fuerzas de seguridad indonesias), Estados Unidos suspendió el entrenamiento militar que brindaba a Indonesia. En 1995, el Congreso estadounidense acordó restablecer un programa limitado de formación en derechos humanos. Sin embargo, en marzo de 1998 la filtración de unos documentos oficiales reveló que el gobierno de Estados Unidos había empezado a adiestrar en secreto al ejército indonesio (incluido su famoso comando de

fuerzas especiales, Kopassus) en combate cuerpo a cuerpo, técnicas de francotirador, demoliciones y operaciones psicológicas y urbanas. Tras las violaciones masivas de derechos humanos que se cometieron en Timor Oriental, Estados Unidos volvió a suspender la ayuda militar el 9 de septiembre de 1999. No obstante, el 23 de mayo del 2000 el *New York Times*

informaba de que Estados Unidos había reanudado su colaboración militar con Indonesia: había invitado a observadores militares indonesios a asistir a ejercicios conjuntos en Tailandia.

Algunas empresas privadas también han participado en ese tipo de formación. La empresa británica Nitor ha desarrollado, con el asesoramiento técnico de una fuerza policial del Reino Unido, un programa de formación por ordenador para tiradores; entre las situaciones en las que se coloca al futuro tirador se incluye la de disparar contra civiles desarmados. Una versión de este programa ha sido suministrada al ejército indonesio. Nitor también ha proporcionado equipo de formación a las fuerzas especiales de Malasia y a la policía de Hong Kong y Singapur.

Las empresas militares y de seguridad privadas actúan al margen del sistema ordinario de justicia penal y en la periferia de las estructuras de mando del ejército. Si su despliegue da lugar a violaciones de derechos humanos, resulta mucho más difícil hacer rendir cuentas a estas empresas que a las fuerzas de seguridad regulares, entre otras cosas porque su personal puede abandonar el país en cualquier momento. Amnistía Internacional cree que estas empresas deben estar inscritas en un registro y deben contar con autorización gubernamental para llevar a cabo cualquier transferencia de personal o formación. □

**DIRECCIONES DE AMNISTÍA
INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES
DE HABLA HISPANA Y PORTUGUESA**

ARGENTINA
Amnesty International
Av. Rivadavia 2206, P4 A
C1034ACO Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 54-11 4951 87 42
Fax: 54-11 4951 87 52
aiar@amnesty.org.ar
http://www.amnesty.org.ar

BOLIVIA
Señores
Casilla 10.607, La Paz

BRASIL
CP 5013
Porto Alegre - RS
90041 - 970

CHILE
Amnistía Internacional
Compañía 2085
Dpto. B, 2.º piso,
Santiago
Tel.: (562) 695 65 02
admin-cl@amnesty.org

COSTA RICA
Amnistía Internacional
Oficina Nacional
75 mts al norte
de la Iglesia de Fátima
Los Yoses, San Pedro
San José
Tel.: (506) 225 09 15
Fax: (506) 224 64 06

ECUADOR
Amnistía Internacional
10 de Agosto 645, y Checa
Edificio UCICA, Of. 806
Quito
Tel.: (59 32) 50 74 14

ESPAÑA
Amnistía Internacional
Fernando VI, 8, 1.º Izd.
28004 Madrid
Tel.: 91 310 12 77
Fax: 91 319 53 34
http://www.a-i.es

ESTADOS UNIDOS
Amnesty International
322 Eighth Avenue
New York, NY 10001
Tel.: (1 212) 807 84 00
http://www.amnesty-usa.org

MÉXICO
Amnistía Internacional
Patricia Sanz, 1104, Dpto. 14,
Col. del Valle, CP 03100
Tel.: 575 91 35
Tel./Fax: 559 84 13
http://www.laneta.apc.org/
aimexico
admin-mx@amnesty.org

PARAGUAY
Amnistía Internacional
Juan de Salazar, 488
y Boquerón
Asunción
Telefax: (+595 21) 224 624 /
(+595 21) 202 846
http://www.amnistia.org.py
ai-info@amnistia.org.py

PERÚ
Amnistía Internacional
Casilla 659,
Lima 18

PORTUGAL
Amnistía Internacional
Rua Fialho de Almeida, 13 - 1.º
1070 Lisboa
Tel.: 386 16 52
http://iguana.inesc.pt:8000/AI

REPÚBLICA DOMINICANA
Amnistía Internacional
Apartado 20.578
Santo Domingo

URUGUAY
Amnistía Internacional
Tristán Narvaja, 1624. Apto. 1
CP 11200 Montevideo
Tel.: 402 88 48

VENEZUELA
Amnistía Internacional
Apartado Postal 5110
Carmelitas 1010 - A
Caracas
Tel.: 576 53 44 / Fax: 572 94 10

Si en su país no existe sección de AI
puede dirigirse a:

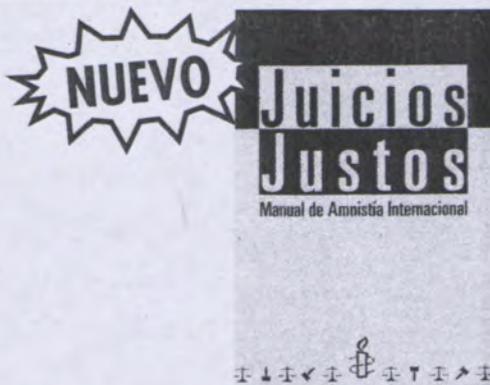
Editorial Amnistía
Internacional, S. L. (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid-España
Tels.: (34) 91 433 41 16
(34) 91 433 25 20
Fax: (34) 91 433 65 68
http://www.edai.org

o bien a

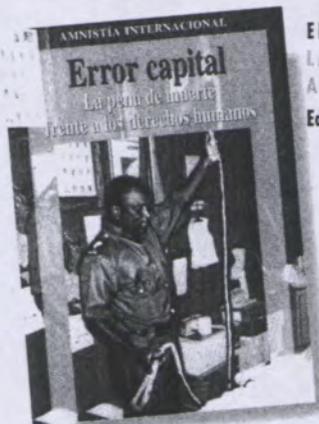
Amnesty International
International Secretariat
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido
Tel.: (44-171) 413 55 00
http://www.amnesty.org

EDICIONES AI

<http://www.edai.org>



**JUICIOS JUSTOS
MANUAL DE AMNISTÍA
INTERNACIONAL**
Edición del 2000. 192 páginas.



ERROR CAPITAL
LA PENA DE MUERTE FRENTE
A LOS DERECHOS HUMANOS
Edición de 1999. 224 páginas.



BRASIL
«AQUÍ NADIE DUERME
TRANQUILO»
Violaciones de derechos humanos
contra detenidos y presos
Edición de 1999. 80 páginas.



**DEFENSORES DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN LATINOAMÉRICA**
MÁS PROTECCIÓN,
MENOS PERSECUCIÓN
Edición de 1999. 80 páginas.



**LA MUTILACIÓN GENITAL
FEMENINA Y LOS
DERECHOS HUMANOS**
INFIBULACIÓN, EXCISIÓN
Y OTRAS PRÁCTICAS
CRUENTAS DE INICIACIÓN
Edición de 1998. 112 páginas.

- Deseo información de cómo recibir las publicaciones de AI.
- Deseo recibir información sobre las actividades de AI.
- Deseo hacerme socio de AI.
- Deseo realizar un donativo. Adjunto cheque.
- Deseo suscribirme a esta revista por un año (seis números).

Nombre
Apellidos
Dirección
Ciudad D. P.
País Teléfono

Informe 2000

El olvido está lleno de memoria

Para centenares de millones de personas, 1999 trajo consigo represión, pobreza o guerra. En todo el mundo, los gobiernos recurrieron al encarcelamiento, la tortura y el asesinato para silenciar a la oposición y mantenerse aferrados al poder. En muchos países, la falta de libertad política y el abismo cada vez más profundo entre ricos y pobres alimentaron protestas que fueron reprimidas con brutalidad y violencia. El Informe 2000 de Amnistía Internacional expone los abusos que se cometieron en más de 140 países y territorios.

En este informe no sólo se documentan las deficiencias de la protección de los derechos humanos, sino también la creatividad, la tenacidad y los logros del movimiento en pro de los derechos humanos. Muestra que los activistas que trabajan en favor de los derechos humanos se negaron a ser presa del desaliento ante la magnitud de los problemas o los riesgos personales a los que se enfrentaban. Organizaron protestas, se movilizaron para aumentar la presión en favor de cambios y actuaron para defender a las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Siguieron atrayendo a más gente a la red de defensores de los derechos humanos, construyendo un movimiento mundial de defensa de esos derechos al que Amnistía Internacional como organización se siente orgullosa de pertenecer.

Amnistía Internacional

Informe 2000

El olvido está
lleno de memoria



Edición del 2000
464 páginas
ISBN: 84 - 86874 - 63 - 7

Pídalo en la dirección de AI más cercana